CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad: *Clave:* *Municipio:* *Clave:*

Presentación

Aplicabilidad

Informantes

Participantes

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Subsección II.1 Puestas a disposición	Preguntas 2.1 a 2.26
Subsección II.2 Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal	Preguntas 2.27 a 2.38
Subsección II.3 Aseguramientos de armas	Preguntas 2.39 a 2.42
Subsección II.4 Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos	Preguntas 2.43 a 2.47
Subsección II.5 Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas	Preguntas 2.48 a 2.60
Subsección II.6 Tránsito, movilidad y seguridad vial	Preguntas 2.61 a 2.73
Subsección II.7 Enfrentamientos	Preguntas 2.74 a 2.78
Subsección II.8 Bienes robados y recuperados	Preguntas 2.79 a 2.81

Anexo 1. Faltas cívicas

Anexo 2. Infracciones de tránsito

Glosario

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Presentación

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio:* | *Clave:*

Para uso exclusivo del personal del INEGI

1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDAD FEDERATIVA .....

MUNICIPIO .....

2. CONTROL DEL MUNICIPIO

FOLIO .....

NÚMERO DE MÓDULO .....

3. PERSONAS RESPONSABLES

PERSONA COORDINADORA MUNICIPAL — CLAVE

PERSONA CENSORA — CLAVE

PERSONA VALIDADORA — CLAVE

4. RESULTADO FINAL DE CAPTACIÓN DE LA SECCIÓN/ MÓDULO

FECHA .....

ESTATUS DE RECUPERACIÓN .....

1 Recuperado
2 Recuperado - no genera la información
3 No recuperado

SITUACIÓN DE NO RECUPERACIÓN .....

1 Negativa
2 No recuperable
3 Otra situación

COMENTARIO NO RECUPERACIÓN

MUESTRA

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG):** "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la LSNIEG, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la LSNIEG otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la LSNIEG. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la LSNIEG, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la LSNIEG corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
Subsistema Nacional de Información Económica.
Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

MUESTRA

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en las materias de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dichas materias.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las referidas materias con una visión integral, implementando en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dichos temas.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales (CNG 2011-GMD)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales* (ahora *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*, en virtud de la reforma política de la Ciudad de México), por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron bienalmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2023/

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno, seguridad pública, protección civil, justicia cívica, agua potable, saneamiento y residuos sólidos urbanos en el ámbito municipal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGMD 2025 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Ayuntamientos y alcaldías.
Módulo 2. Administración Pública del municipio o demarcación territorial.
Módulo 3. Seguridad pública.
Módulo 4. Protección civil.
Módulo 5. Justicia cívica.
Módulo 6. Agua potable y saneamiento.
Módulo 7. Residuos sólidos urbanos.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

MUESTRA

Particularmente, en el **módulo 3** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional e infraestructura de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada municipio; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la conformación de sus órganos y unidades especializadas; así como los complejos de seguridad, centros de atención de llamadas de emergencia y academias o institutos de formación policial de los que dispone para el ejercicio de sus funciones. De igual forma, sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de dicha institución, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; los aseguramientos llevados a cabo; los operativos, patrullajes y remisiones de vehículos realizados; las atenciones brindadas a víctimas; la localización de personas desaparecidas y no localizadas; las infracciones de tránsito impuestas; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; así como los bienes robados y recuperados que fueros hechos de su conocimiento.

Para ello, este módulo contiene **248 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional y recursos.
Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: https://inegi.org.mx/programas/

La entrega de información deberá hacerse a través de la persona censora de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/ o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios y filtros establecidos para este operativo. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública adscrita a la institución de la Administración Pública municipal o de la demarcación territorial que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI ya no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de la persona informante básica y/ o las personas informantes complementarias.

En este sentido, **una vez completado el llenado de este instrumento, deberá entregarse la versión preliminar** mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI o enviarse a la siguiente dirección electrónica: **XXXXXXX@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que realizarán las actividades en cada entidad federativa y municipio:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por parte del municipio o demarcación territorial. Entrega a la persona censora del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la persona censora del INEGI y aclaración o ajustes por parte del municipio o demarcación territorial. Envío de información preliminar a Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional para verificación complementaria.
XX de al XX de	Verificación complementaria de información preliminar por parte de la Coordinación Estatal y/ o Dirección Regional y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y/ o de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

MUESTRA

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse mediante dispositivos de almacenamiento a la persona censora del INEGI, o a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse a la persona censora o al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en la entidad federativa.

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a la **persona censora del INEGI o al personal de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno**, quienes tienen los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Aplicabilidad

Índice

Entidad: *Clave:* *Municipio:* *Clave:*

AP.5.- ¿Seleccionó el código "1" o "2" en la pregunta AP.1 de la sección I de este módulo?

Seleccione con una "X" un solo código.

☐ 1. Sí ☐ 2. No *(concluya el cuestionario)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Instituciones informantes

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública del municipio)

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio:*	*Clave:*

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título *(Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)* : _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título *(Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)* : _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

MUESTRA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	FIRMA Y SELLO
(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente a la presente sección. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)	*VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario*
Título *(Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.)* : _____ Nombre(s): _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Institución u órgano: _____ Cargo: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____	FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA

Censo Nacional de Gobierno 2025
Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/ o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado de la sección

Instrucciones de llenado:

Título: *anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.*

Nombre, primer y segundo apellido: *escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.*

Institución: *registrar el nombre completo de la institución de adscripción.*

Unidad administrativa de adscripción: *incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.*

Cargo o puesto: *incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.*

Correo electrónico: *registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.*

Sección y/ o preguntas en las que participó: *registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/ o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:*

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/ o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I. I.2, I.3.1, I.4.1.1.
d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I. II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como ***fuente principal*** *debe considerar aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las* ***fuentes secundarias*** *serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).*

En la columna ***Nombre de la fuente*** *debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".*

En la columna ***Tipo de fuente*** *debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):*

Catálogo de tipos de fuente:
1. Sistema informático propio: *corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.*
2. Software comercial especializado: *se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.*
3. Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: *se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).*
4. Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: *corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.*
5. Libro de gobierno en formato electrónico: *corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.*
6. Libro de gobierno en papel: *corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.*
7. Bitácora en documento de texto electrónico: *se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.*
8. Bitácora en documento de texto en papel: *se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.*
9. De palabra: *corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está supeditada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.*
10. Otra: *se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.*

En caso de que seleccione la categoría ***"Otra"*** *en alguna de las columnas* ***"Tipo de fuente"****, favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".*

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/ o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	*Licenciada*	*Guadalupe*	*Hernández*	*García*	*Secretaría de Salud*	*Dirección General de Administración*	*Directora de Recursos Financieros*	hernandezg@dgsp.gob.mx	*I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26*	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio:*	*Clave:*

II.1 Puestas a disposición

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con las puestas a disposición realizadas por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio que se encuentren debidamente documentadas en los respectivos informes policiales homologados.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

*1.- **Puesta a disposición.** Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.*

II.1.1 Puestas a disposición

Glosario del apartado:

*1.- **Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de la presente sección, se clasifican de la siguiente manera:*

*   ***Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.*
*   ***Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.*
*   ***Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

*2.- **Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.*

MUESTRA

2.1.- Indique los años de referencia durante los cuales el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de puestas a disposición realizadas, según tipo. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante la que se realizaron.

En caso de que durante determinado año no haya realizado puestas a disposición de objetos y/ o de personas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Debe considerar la totalidad de puestas a disposición de objetos y/ o de personas realizadas durante el año de referencia, independientemente de que se encuentren documentadas en el mismo informe policial homologado.

Año de referencia		¿Realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Puestas a disposición de objetos realizadas	Puestas a disposición de personas realizadas, según tipo de autoridad ante la que se realizaron		
				Total	Ante la autoridad de Justicia Cívica	Ante el Ministerio Público
1.	2023					
2.	2024					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Indique los tipos de objetos de los cuales haya tenido registro de su puesta a disposición durante el año de referencia por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote la cantidad de objetos puestos a disposición, según unidad de medida para su contabilización.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Puestas a disposición de objetos realizadas" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para ambas tablas, en caso de que no haya tenido registro de la puesta a disposición de determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de una misma puesta a disposición en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya puesto a disposición metanfetaminas equivalentes a 500 cápsulas o 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tableta, pastilla o cápsula" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

Para ambas tablas, en caso de que seleccione para el numeral 4.7 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipo(s) electrónico(s) o informático(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que seleccione para el numeral 7.10 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de narcótico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Objetos puestos a disposición durante el año 2023

Tipo de objetos			¿Tuvo registro de su puesta a disposición? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Objetos puestos a disposición, según unidad de medida para su contabilización							
				Piezas o unidades	Kilogramos *(únicamente desagregue dos decimales)*	Litros *(únicamente desagregue dos decimales)*	Metros *(únicamente desagregue dos decimales)*	Pesos mexicanos *(números enteros)*	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida *(especifique)*
1. Armas de fuego	1.1	Largas									
	1.2	Cortas									
	1.3	De fabricación artesanal									
	1.4	Armas de fuego no identificadas									

MUESTRA

2.		Armas blancas									
3.		Vehículos									
4. Equipos electrónicos o informáticos	4.1	Equipos de cómputo									
	4.2	Tabletas									
	4.3	Teléfonos celulares									
	4.4	Antenas									
	4.5	Equipos de radiocomunicación									
	4.6	Inhibidores de señal o frecuencia									
	4.7	Otro tipo de equipo electrónico o informático *(especifique)*									
	4.8	Equipos electrónicos o informáticos no identificados									
5.		Dinero en efectivo									
6.		Joyas									
7. Narcóticos	7.1	Cocaína									
	7.2	Cannabis sativa, indica o mariguana									
	7.3	Amapola adormidera *(opiáceos)*									
	7.4	Lisergida (LSD)									
	7.5	MDA, Metilendioxianfetamina									
	7.6	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina									
	7.7	Metanfetamina									
	7.8	Psicotrópicos									
	7.9	Fentanilo									
	7.10	Otro tipo de narcótico *(especifique)*									
	7.11	Narcóticos no identificados									
8.		Otro tipo de objeto *(especifique)*									

Otro tipo de equipo electrónico o informático: *(especifique)*

Otro tipo de narcótico: *(especifique)*

Otro tipo de objeto: *(especifique)*

Otra unidad de medida: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II) Objetos puestos a disposición durante el año 2024

Tipo de objetos			¿Tuvo registro de su puesta a disposición? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Objetos puestos a disposición, según unidad de medida para su contabilización							
				Piezas o unidades	Kilogramos *(únicamente desagregue dos decimales)*	Litros *(únicamente desagregue dos decimales)*	Metros *(únicamente desagregue dos decimales)*	Pesos mexicanos *(números enteros)*	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida *(especifique)*
1. Armas de fuego	1.1	Largas									
	1.2	Cortas									
	1.3	De fabricación artesanal									
	1.4	Armas de fuego no identificadas									
2.		Armas blancas									
3.		Vehículos									
4. Equipos electrónicos o informáticos	4.1	Equipos de cómputo									
	4.2	Tabletas									
	4.3	Teléfonos celulares									
	4.4	Antenas									
	4.5	Equipos de radiocomunicación									
	4.6	Inhibidores de señal o frecuencia									
	4.7	Otro tipo de equipo electrónico o informático *(especifique)*									
	4.8	Equipos electrónicos o informáticos no identificados									
5.		Dinero en efectivo									
6.		Joyas									
7. Narcóticos	7.1	Cocaína									
	7.2	Cannabis sativa, indica o mariguana									
	7.3	Amapola adormidera *(opiáceos)*									
	7.4	Lisergida (LSD)									
	7.5	MDA, Metilendioxianfetamina									
	7.6	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina									
	7.7	Metanfetamina									
	7.8	Psicotrópicos									
	7.9	Fentanilo									
	7.10	Otro tipo de narcótico *(especifique)*									
	7.11	Narcóticos no identificados									
8.		Otro tipo de objeto *(especifique)*									

Otro tipo de equipo electrónico o informático: *(especifique)*

Otro tipo de narcótico: *(especifique)*

Otro tipo de objeto: *(especifique)*

MUESTRA

Otra unidad de medida: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica

Glosario del apartado:

*1.- **Faltas cívicas.** Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.*

II.1.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas

2.3.- Anote, por cada uno de los años de referencia, el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 2.1, toda vez que en una puesta a disposición de personas se pudo haber registrado una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Año de referencia	Presuntas faltas cívicas registradas
1.	2023	
2.	2024	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, en caso de que determinada falta cívica no se haya encontrado prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica).

Para cada año de referencia, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para la falta cívica registrada en el numeral 01.03, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).

Para cada año de referencia, en caso de que no le sea posible identificar la falta cívica o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas en la desagregación de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la falta cívica registrada en el numeral 01.03.

MUESTRA

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para cada año de referencia, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la(s) falta(s) cívica(s) considerada(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Link para consultar el anexo "Faltas cívicas"

Grupo de afectación		Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas durante el año 2023	Presuntas faltas cívicas registradas durante el año 2024
01.	Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado		
		01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos		
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos		
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos		
		01.03.02	Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos		
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos		
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos		
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos		
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos		
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos		
		01.03.00	No identificado		
		01.04	Fumar en lugares prohibidos		
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas		
02.	Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado		
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas		
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble		
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común		
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo		
		02.06	Promover o ejercer la prostitución		
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos		
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno		
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social		
	ladana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos		
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos		
		03.03	Causar pánico o terror colectivo		
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego		
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios		
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad		
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad		
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada		
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido		

MUESTRA

03.	**Afectación a la seguridad ciud**	**03.10**	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites		
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos		
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias		
		03.13	Reventa de boletos		
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia		
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos		
		03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia		
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público		
04.	**Afectación a la dignidad de las personas**	**04.01**	Agredir verbalmente a cualquier persona		
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad		
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas		
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia		
		04.05	Lesionar a cualquier persona		
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas		
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos		
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas		
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona		
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas		
05.	**Afectación al entorno urbano y medio ambiente**	**05.01**	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos		
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos		
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular		
		05.04	Desperdiciar el agua		
		05.05	Contaminar el agua		
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente		
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares		
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público		
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales		
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza		
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización		
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho		
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos		
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados		
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente		

MUESTRA

06.	**Afectación a la seguridad y trato digno de los animales**	**06.01**	Abandonar animales domésticos en la vía pública		
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen		
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal		
		06.04	Participar u organizar peleas de animales		
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas		
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales		
07.	**Otras** *(afectaciones)*	**07.99**	Otras faltas cívicas		
00.00			No identificado		
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.3, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.3.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Sitio de ocurrencia	**Presuntas faltas cívicas registradas**
1.	En el hogar *(lugar de residencia)*	
2.	En algún lugar de trabajo	
3.	En algún lugar de recreación de acceso privado	
4.	En la vía pública	
5.	En algún transporte público	
6.	En algún lugar público	
7.	En otro sitio de ocurrencia *(especifique)*	
8.	No identificado	
	Σ	

Otro sitio de ocurrencia: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 2.4 y 2.5, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Presuntas faltas cívicas registradas durante el año 2024" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

Grupo de afectación		Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas, según sitio de ocurrencia								
				Total	En el hogar *(lugar de residencia)*	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación de acceso privado	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	No identificado
01.	**Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas**	**01.01**	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado									
		01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos									
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos									
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos									
		01.03.02	Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos									
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos									
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos									
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos									
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos									
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos									
		01.03.00	No identificado									
		01.04	Fumar en lugares prohibidos									
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas									
02.	**Afectación a la tranquilidad y convivencia social**	**02.01**	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado									
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas									
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble									
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común									
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo									
		02.06	Promover o ejercer la prostitución									
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos									
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno									
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social									

MUESTRA

03.	**Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público**	**03.01**	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos									
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos									
		03.03	Causar pánico o terror colectivo									
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego									
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios									
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad									
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad									
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada									
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido									
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites									
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos									
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias									
		03.13	Reventa de boletos									
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia									
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos									
		03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia									
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público									
04.	**Afectación a la dignidad de las personas**	**04.01**	Agredir verbalmente a cualquier persona									
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad									
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas									
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia									
		04.05	Lesionar a cualquier persona									
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas									
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos									
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas									
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona									
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas									
05.	**Afectación al entorno urbano y medio ambiente**	**05.01**	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos									
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos									
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular									
		05.04	Desperdiciar el agua									
		05.05	Contaminar el agua									
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente									
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares									
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público									
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales									
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza									
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización									
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho									
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos									
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados									
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente									

MUESTRA

06.	**Afectación a la seguridad y trato digno de los animales**	**06.01**	Abandonar animales domésticos en la vía pública											
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen											
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal											
		06.04	Participar u organizar peleas de animales											
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas											
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales											
07.	**Otras** *(afectaciones)*	**07.99**	Otras faltas cívicas											
00.00			No identificado											
			Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2.2 Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas

Glosario del subapartado:

*1.- **Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.*

2.7.- Indique los años de referencia durante los cuales tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas en las puestas a disposición de personas realizadas ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote la cantidad de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según tipo y sexo.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que durante determinado año no haya tenido registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 2.1, toda vez que en una puesta a disposición de personas se pudo haber registrado una o más probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		¿Tuvo registro de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según tipo y sexo															
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																	
2.	2024																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.8.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas probables infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Debe considerar los años cumplidos de las probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas al momento de su puesta a disposición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla II debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Probables personas adolescentes infractoras de presuntas faltas cívicas registradas

Edad		Probables personas adolescentes infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	12 años				
2.	13 años				
3.	14 años				
4.	15 años				
5.	16 años				
6.	17 años				
7.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Probables personas adultas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas

Rango de edad		Probables personas adultas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
	Σ				

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 2.7, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Año de referencia		Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza	Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza	Probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza
1.	2023			
2.	2024			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.10.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo y sexo de las personas.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																
2.	2024																

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando su tipo, así como el tipo y sexo de las personas.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de falta cívica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presuntas faltas cívicas registradas durante el año 2023" de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada tipo de falta cívica, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presuntas faltas cívicas registradas durante el año 2024" de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

I) Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas durante el año 2023

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas															
							Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
01. **Afectaciones a la salud y bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas**	**01.01**	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
	01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.02	Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos																
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos																

MUESTRA

	Afectación al bien	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
		01.03.00	No identificado																		
		01.04	Fumar en lugares prohibidos																		
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas																		
02.	**Afectación a la tranquilidad y convivencia social**	**02.01**	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																		
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																		
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																		
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																		
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																		
		02.06	Promover o ejercer la prostitución																		
		02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																		
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																		
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																		
03.	**n a la seguridad ciudadana y al orden público**	**03.01**	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																		
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																		
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																		
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios																		
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad																		
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad																		
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada																		
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																		
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																		
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																		

MUESTRA

	Afectación	03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																		
		03.13	Reventa de boletos																		
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																		
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																		
		03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia																		
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																		
04.	Afectación a la dignidad de las personas	04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																		
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad																		
		04.03	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas																		
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia																		
		04.05	Lesionar a cualquier persona																		
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas																		
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos																		
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas																		
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona																		
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																		
	y medio ambiente	05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																		
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																		
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																		
		05.04	Desperdiciar el agua																		
		05.05	Contaminar el agua																		
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																		
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																		

MUESTRA

05.	**Afectación al entorno urbano**	**05.08**	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																	
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																	
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza																	
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización																	
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																	
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos																	
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados																	
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																	
06.	**Afectación a la seguridad y trato digno de los animales**	**06.01**	Abandonar animales domésticos en la vía pública																	
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																	
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																	
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																	
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																	
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																	
07.	**Otras** *(afectaciones)*	**07.99**	Otras faltas cívicas																	
	00.00		No identificado																	
			Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II) Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas durante el año 2024

Grupo de afectación		Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas															
								Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
				Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
01.	**Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas**	**01.01**	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
		01.02	Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																
		01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																
		01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.02	Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.06	Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos																
		01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																
		01.03.00	No identificado																
		01.04	Fumar en lugares prohibidos																
		01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas																
02.	**a tranquilidad y convivencia social**	**02.01**	Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado																
		02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																
		02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																
		02.04	Invadir o impedir el uso de bienes de uso común																
		02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																
		02.06	Promover o ejercer la prostitución																

MUESTRA

	Afectación a l	02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																		
		02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno																		
		02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																		
03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos																		
		03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		03.03	Causar pánico o terror colectivo																		
		03.04	Disparar al aire un arma de fuego																		
		03.05	Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios																		
		03.06	Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad																		
		03.07	Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad																		
		03.08	Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada																		
		03.09	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																		
		03.10	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																		
		03.11	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																		
		03.12	Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias																		
		03.13	Reventa de boletos																		
		03.14	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																		
		03.15	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos																		
		03.16	Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia																		
		03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público																		
		04.01	Agredir verbalmente a cualquier persona																		
		04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad																		

MUESTRA

04.	**Afectación a la dignidad de las personas**	**04.03**	Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas																	
		04.04	Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia																	
		04.05	Lesionar a cualquier persona																	
		04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas																	
		04.07	Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos																	
		04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas																	
		04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona																	
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas																	
05.	**Afectación al entorno urbano y medio ambiente**	**05.01**	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos																	
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos																	
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular																	
		05.04	Desperdiciar el agua																	
		05.05	Contaminar el agua																	
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente																	
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares																	
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público																	
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales																	
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza																	
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización																	
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																	
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos																	
		05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados																	
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente																	

MUESTRA

06.	**Afectación a la seguridad y trato digno de los animales**	**06.01**	Abandonar animales domésticos en la vía pública																
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen																
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal																
		06.04	Participar u organizar peleas de animales																
		06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas																
		06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																
07.	**Otras** *(afectaciones)*	**07.99**	Otras faltas cívicas																
00.00			No identificado																
			Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3 Puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público

II.1.3.1 Presuntos delitos registrados

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

1.- Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente subapartado.

2.- Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 2.12 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas del subapartado.

2.12.- Anote, por cada uno de los años de referencia, el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 2.1, toda vez que en una puesta a disposición de personas se pudo haber registrado uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Año de referencia	Presuntos delitos registrados
1.	2023	
2.	2024	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando su tipo.

Para cada año de referencia, en caso de que determinado delito no se haya encontrado previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica).

Para cada año de referencia, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse con "NA" (No aplica).

Para cada año de referencia, en caso de que no le sea posible identificar el delito o tipo específico registrado, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de los delitos registrados en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para cada año de referencia, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del(los) delito(s) considerado(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico		Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados durante el año 2023	Presuntos delitos registrados durante el año 2024
01.	**La vida y la integridad corporal**	**01.01**	Homicidio		
		01.02	Feminicidio		
		01.03	Aborto		
		01.04	Lesiones		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal		
02.	**La libertad personal**	**02.01**	Privación de la libertad		
		02.02	Tráfico de menores		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces		
		02.04	Rapto		
		02.05	Desaparición forzada de personas		
		02.06	Secuestro		
		02.06.01	Secuestro extorsivo		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén		
		02.06.03	Secuestro para causar daño		
		02.06.04	Secuestro exprés		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro		
		02.06.00	No identificado		
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal		
03.	**La libertad y la seguridad sexual**	**03.01**	Abuso sexual		
		03.02	Acoso sexual		
		03.03	Hostigamiento sexual		
		03.04	Violación		
		03.04.01	Violación simple		
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces		
		03.04.99	Otro tipo de violación		
		03.04.00	No identificado		
		03.05	Estupro		
		03.06	Incesto		
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual		

MUESTRA

04.	El patrimonio	**04.01**	Robo		
		04.01.01	Robo simple		
		04.01.02	Robo a casa habitación		
		04.01.03	Robo de vehículo		
		04.01.04	Robo de autopartes		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado		
		04.01.08	Robo a transportista		
		04.01.09	Robo en transporte público individual		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo		
		04.01.11	Robo en transporte individual		
		04.01.12	Robo a institución bancaria		
		04.01.13	Robo a negocio		
		04.01.14	Robo de ganado		
		04.01.15	Robo de maquinaria		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica		
		04.01.99	Otros robos		
		04.01.00	No identificado		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados		
		04.02.00	No identificado		
		04.03	Fraude		
		04.04	Abuso de confianza		
		04.05	Extorsión		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión		
		04.05.00	No identificado		
		04.06	Daño a la propiedad		
		04.07	Despojo		
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio		
05.	La familia	**05.01**	Violencia familiar		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares		
		05.99	Otros delitos contra la familia		
06.	La sociedad	**06.01**	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces		
		06.01.03	Pornografía infantil		
		06.01.04	Turismo sexual		
		06.01.05	Pederastia		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad		
		06.01.00	No identificado		
		06.02	Trata de personas		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados		
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos		
		06.02.99	Trata de personas con otros fines		
		06.02.00	No identificado		

MUESTRA

		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar		
		06.04	Discriminación		
		06.05	Lenocinio		
		06.99	Otros delitos contra la sociedad		
07.	**La seguridad pública y la seguridad del Estado**	**07.01**	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo		
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos		
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos		
		07.01.03	Comercio de narcóticos		
		07.01.04	Suministro de narcóticos		
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo		
		07.01.00	No identificado		
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos		
		07.02.01	Producción de narcóticos		
		07.02.02	Transporte de narcóticos		
		07.02.03	Tráfico de narcóticos		
		07.02.04	Comercio de narcóticos		
		07.02.05	Suministro de narcóticos		
		07.02.06	Posesión de narcóticos		
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos		
		07.02.00	No identificado		
		07.03	Evasión de presos		
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos		
		07.05	Delitos de delincuencia organizada		
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
		07.06.01	Portación ilícita de armas		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos		
		07.06.00	No identificado		
		07.07	Asociación delictuosa		
		07.08	Terrorismo		
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado		
08.	**La administración del Estado**	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción		
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público		
		08.01.02	Abuso de autoridad		
		08.01.03	Cohecho		
		08.01.04	Peculado		
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito		
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones		
		08.01.07	Tráfico de influencias		
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción		
		08.01.00	No identificado		
		08.02	Delitos contra la administración de justicia		
		08.02.01	En materia de amparo		
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia		
		08.02.00	No identificado		
		08.03	Delitos en materia fiscal		
		08.04	Delitos electorales		
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado		

MUESTRA

09.	**Otros** *(bienes jurídicos)*	**09.01**	Amenazas		
		09.02	Allanamiento de morada		
		09.03	Falsedad		
		09.04	Falsificación		
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
		09.05.00	No identificado		
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia		
		09.07	Delitos en materia de migración		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados		
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración		
		09.07.00	No identificado		
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor		
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros		
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial		
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos		
		09.12	Encubrimiento		
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita		
		09.14	Tortura		
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad		
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos		
		09.16.02	Daños a datos informáticos		
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos		
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
		09.16.00	No identificado		
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes		
		09.99	Otros delitos		
	00.00		No identificado		
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando su tipo y el instrumento utilizado para la comisión.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

I) Presuntos delitos registrados durante el año 2023

Bien jurídico		Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados, según instrumento utilizado para la comisión									
				Total	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio										
		01.02	Feminicidio										
		01.03	Aborto										
		01.04	Lesiones										
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad										
		02.02	Tráfico de menores										
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										
		02.04	Rapto										
		02.05	Desaparición forzada de personas										
		02.06	Secuestro										
		02.06.01	Secuestro extorsivo										
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén										
		02.06.03	Secuestro para causar daño										
		02.06.04	Secuestro exprés										
		02.06.99	Otro tipo de secuestro										
		02.06.00	No identificado										
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual										
		03.02	Acoso sexual										
		03.03	Hostigamiento sexual										
		03.04	Violación										
		03.04.01	Violación simple										
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene										
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces										
		03.04.99	Otro tipo de violación										
		03.04.00	No identificado										
		03.05	Estupro										
		03.06	Incesto										
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual										
		04.01	Robo										
		04.01.01	Robo simple										
		04.01.02	Robo a casa habitación										
		04.01.03	Robo de vehículo										
		04.01.04	Robo de autopartes										
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública										
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público										

MUESTRA

04.	El patrimonio	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado											
		04.01.08	Robo a transportista											
		04.01.09	Robo en transporte público individual											
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo											
		04.01.11	Robo en transporte individual											
		04.01.12	Robo a institución bancaria											
		04.01.13	Robo a negocio											
		04.01.14	Robo de ganado											
		04.01.15	Robo de maquinaria											
		04.01.16	Robo de energía eléctrica											
		04.01.99	Otros robos											
		04.01.00	No identificado											
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.00	No identificado											
		04.03	Fraude											
		04.04	Abuso de confianza											
		04.05	Extorsión											
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación											
		04.05.99	Otro tipo de extorsión											
		04.05.00	No identificado											
		04.06	Daño a la propiedad											
		04.07	Despojo											
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio											
05.	La familia	**05.01**	Violencia familiar											
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares											
		05.99	Otros delitos contra la familia											
06.	La sociedad	**06.01**	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad											
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces											
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces											
		06.01.03	Pornografía infantil											
		06.01.04	Turismo sexual											
		06.01.05	Pederastia											
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad											
		06.01.00	No identificado											
		06.02	Trata de personas											
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual											
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados											
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos											
		06.02.99	Trata de personas con otros fines											
		06.02.00	No identificado											
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar											
		06.04	Discriminación											
		06.05	Lenocinio											
		06.99	Otros delitos contra la sociedad											
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo											
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos											
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos											
		07.01.03	Comercio de narcóticos											
		07.01.04	Suministro de narcóticos											

MUESTRA

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo												
		07.01.00	No identificado												
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos												
		07.02.01	Producción de narcóticos												
		07.02.02	Transporte de narcóticos												
		07.02.03	Tráfico de narcóticos												
		07.02.04	Comercio de narcóticos												
		07.02.05	Suministro de narcóticos												
		07.02.06	Posesión de narcóticos												
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos												
		07.02.00	No identificado												
		07.03	Evasión de presos												
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos												
		07.05	Delitos de delincuencia organizada												
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos												
		07.06.01	Portación ilícita de armas												
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores												
		07.06.03	Acopio ilícito de armas												
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos												
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos												
		07.06.00	No identificado												
		07.07	Asociación delictuosa												
		07.08	Terrorismo												
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado												
08.	La administración del Estado	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción												
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público												
		08.01.02	Abuso de autoridad												
		08.01.03	Cohecho												
		08.01.04	Peculado												
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito												
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones												
		08.01.07	Tráfico de influencias												
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción												
		08.01.00	No identificado												
		08.02	Delitos contra la administración de justicia												
		08.02.01	En materia de amparo												
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia												
		08.02.00	No identificado												
		08.03	Delitos en materia fiscal												
		08.04	Delitos electorales												
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado												
		09.01	Amenazas												
		09.02	Allanamiento de morada												
		09.03	Falsedad												
		09.04	Falsificación												
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental												
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos												

MUESTRA

09.	Otros *(bienes jurídicos)*	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos											
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental											
		09.05.00	No identificado											
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia											
		09.07	Delitos en materia de migración											
		09.07.01	Tráfico de indocumentados											
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración											
		09.07.00	No identificado											
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor											
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros											
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial											
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos											
		09.12	Encubrimiento											
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita											
		09.14	Tortura											
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad											
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos											
		09.16.02	Daños a datos informáticos											
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos											
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
		09.16.00	No identificado											
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes											
		09.99	Otros delitos											
00.00			No identificado											
			Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Presuntos delitos registrados durante el año 2024

Bien jurídico		Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados, según instrumento utilizado para la comisión									
				Total	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado
01.	**La vida y la integridad corporal**	**01.01**	Homicidio										
		01.02	Feminicidio										
		01.03	Aborto										
		01.04	Lesiones										
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										

MUESTRA

02.	La libertad personal	**02.01**	Privación de la libertad											
		02.02	Tráfico de menores											
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
		02.04	Rapto											
		02.05	Desaparición forzada de personas											
		02.06	Secuestro											
		02.06.01	Secuestro extorsivo											
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
		02.06.03	Secuestro para causar daño											
		02.06.04	Secuestro exprés											
		02.06.99	Otro tipo de secuestro											
		02.06.00	No identificado											
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
03.	La libertad y la seguridad sexual	**03.01**	Abuso sexual											
		03.02	Acoso sexual											
		03.03	Hostigamiento sexual											
		03.04	Violación											
		03.04.01	Violación simple											
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											
		03.04.99	Otro tipo de violación											
		03.04.00	No identificado											
		03.05	Estupro											
		03.06	Incesto											
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual											
04.	El patrimonio	**04.01**	Robo											
		04.01.01	Robo simple											
		04.01.02	Robo a casa habitación											
		04.01.03	Robo de vehículo											
		04.01.04	Robo de autopartes											
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública											
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público											
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado											
		04.01.08	Robo a transportista											
		04.01.09	Robo en transporte público individual											
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo											
		04.01.11	Robo en transporte individual											
		04.01.12	Robo a institución bancaria											
		04.01.13	Robo a negocio											
		04.01.14	Robo de ganado											
		04.01.15	Robo de maquinaria											
		04.01.16	Robo de energía eléctrica											
		04.01.99	Otros robos											
		04.01.00	No identificado											
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados											
		04.02.00	No identificado											
		04.03	Fraude											
		04.04	Abuso de confianza											
		04.05	Extorsión											
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación											

MUESTRA

		04.05.99	Otro tipo de extorsión											
		04.05.00	No identificado											
		04.06	Daño a la propiedad											
		04.07	Despojo											
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio											
05.	**La familia**	**05.01**	Violencia familiar											
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares											
		05.99	Otros delitos contra la familia											
06.	**La sociedad**	**06.01**	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad											
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces											
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces											
		06.01.03	Pornografía infantil											
		06.01.04	Turismo sexual											
		06.01.05	Pederastia											
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad											
		06.01.00	No identificado											
		06.02	Trata de personas											
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual											
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados											
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos											
		06.02.99	Trata de personas con otros fines											
		06.02.00	No identificado											
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar											
		06.04	Discriminación											
		06.05	Lenocinio											
		06.99	Otros delitos contra la sociedad											
07.	**La seguridad pública y la seguridad del Estado**	**07.01**	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo											
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos											
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos											
		07.01.03	Comercio de narcóticos											
		07.01.04	Suministro de narcóticos											
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo											
		07.01.00	No identificado											
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos											
		07.02.01	Producción de narcóticos											
		07.02.02	Transporte de narcóticos											
		07.02.03	Tráfico de narcóticos											
		07.02.04	Comercio de narcóticos											
		07.02.05	Suministro de narcóticos											
		07.02.06	Posesión de narcóticos											
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos											
		07.02.00	No identificado											
		07.03	Evasión de presos											
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos											
		07.05	Delitos de delincuencia organizada											
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos											
		07.06.01	Portación ilícita de armas											
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores											
		07.06.03	Acopio ilícito de armas											
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos											
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos											
		07.06.00	No identificado											

MUESTRA

		07.07	Asociación delictuosa											
		07.08	Terrorismo											
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado											
08.	**La administración del Estado**	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción											
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público											
		08.01.02	Abuso de autoridad											
		08.01.03	Cohecho											
		08.01.04	Peculado											
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito											
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones											
		08.01.07	Tráfico de influencias											
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción											
		08.01.00	No identificado											
		08.02	Delitos contra la administración de justicia											
		08.02.01	En materia de amparo											
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia											
		08.02.00	No identificado											
		08.03	Delitos en materia fiscal											
		08.04	Delitos electorales											
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado											
09.	**Otros** *(bienes jurídicos)*	**09.01**	Amenazas											
		09.02	Allanamiento de morada											
		09.03	Falsedad											
		09.04	Falsificación											
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental											
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección											
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección											
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección											
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos											
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos											
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental											
		09.05.00	No identificado											
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia											
		09.07	Delitos en materia de migración											
		09.07.01	Tráfico de indocumentados											
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración											
		09.07.00	No identificado											
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor											
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros											
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial											
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos											
		09.12	Encubrimiento											
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita											
		09.14	Tortura											
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad											
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos											
		09.16.02	Daños a datos informáticos											
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos											
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
		09.16.00	No identificado											

MUESTRA

		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes											
		09.99	Otros delitos											
	00.00		No identificado											
			Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3.2 Probables víctimas de presuntos delitos

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificada".

2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

3.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales registradas en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".

4.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales"; razón por la cual no debe reportarse en la columna "Otro tipo".

5.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas"; toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".

Glosario del subapartado:

*1.- **Víctima.** Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:*

***Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.*

***Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".*

***Otro tipo.** Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".*

2.15.- Indique los años de referencia durante los cuales tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que durante determinado año no haya tenido registro de probables víctimas de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 2.1, toda vez que en una puesta a disposición de personas se pudo haber registrado una o más probables víctimas de presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		**¿Tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos?** *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Probables víctimas de presuntos delitos registradas, según tipo**								
			Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	2023										
2.	2024										

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- De acuerdo con el total de probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar los años cumplidos de las probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos al momento de su registro.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Rango de edad	Probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años				
3.	De 10 a 14 años				
4.	De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
9.	De 35 a 39 años				
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años				
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.17.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo de probable víctima.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.15 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.15, así como corresponder a su desagregación por tipo de probable víctima; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo de probable víctima								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	2023									
2.	2024									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.18.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como el tipo de probable víctima.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presuntos delitos registrados durante el año 2023" de la pregunta 2.13 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presuntos delitos registrados durante el año 2024" de la pregunta 2.13 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de probable víctima.

I) Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados durante el año 2023

Bien jurídico		Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo de probable víctima								
				Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
					Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
01.	**La vida y la integridad corporal**	**01.01**	Homicidio									
		01.02	Feminicidio									
		01.03	Aborto									
		01.04	Lesiones									
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									

MUESTRA

02.	La libertad personal	**02.01**	Privación de la libertad										
		02.02	Tráfico de menores										
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										
		02.04	Rapto										
		02.05	Desaparición forzada de personas										
		02.06	Secuestro										
		02.06.01	Secuestro extorsivo										
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén										
		02.06.03	Secuestro para causar daño										
		02.06.04	Secuestro exprés										
		02.06.99	Otro tipo de secuestro										
		02.06.00	No identificado										
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03.	La libertad y la seguridad sexual	**03.01**	Abuso sexual										
		03.02	Acoso sexual										
		03.03	Hostigamiento sexual										
		03.04	Violación										
		03.04.01	Violación simple										
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene										
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces										
		03.04.99	Otro tipo de violación										
		03.04.00	No identificado										
		03.05	Estupro										
		03.06	Incesto										
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual										
04.	El patrimonio	**04.01**	Robo										
		04.01.01	Robo simple										
		04.01.02	Robo a casa habitación										
		04.01.03	Robo de vehículo										
		04.01.04	Robo de autopartes										
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública										
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público										
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado										
		04.01.08	Robo a transportista										
		04.01.09	Robo en transporte público individual										
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo										
		04.01.11	Robo en transporte individual										
		04.01.12	Robo a institución bancaria										
		04.01.13	Robo a negocio										
		04.01.14	Robo de ganado										
		04.01.15	Robo de maquinaria										
		04.01.16	Robo de energía eléctrica										
		04.01.99	Otros robos										
		04.01.00	No identificado										
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados										
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados										
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados										
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados										
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados										
		04.02.00	No identificado										
		04.03	Fraude										
		04.04	Abuso de confianza										
		04.05	Extorsión										
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación										
		04.05.99	Otro tipo de extorsión										

MUESTRA

		04.05.00	No identificado										
		04.06	Daño a la propiedad										
		04.07	Despojo										
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio										
05.	**La familia**	**05.01**	Violencia familiar										
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares										
		05.99	Otros delitos contra la familia										
06.	**La sociedad**	**06.01**	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad										
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces										
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces										
		06.01.03	Pornografía infantil										
		06.01.04	Turismo sexual										
		06.01.05	Pederastia										
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad										
		06.01.00	No identificado										
		06.02	Trata de personas										
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual										
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados										
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos										
		06.02.99	Trata de personas con otros fines										
		06.02.00	No identificado										
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar										
		06.04	Discriminación										
		06.05	Lenocinio										
		06.99	Otros delitos contra la sociedad										
07.	**La seguridad pública y la seguridad del Estado**	**07.01**	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo										
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos										
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos										
		07.01.03	Comercio de narcóticos										
		07.01.04	Suministro de narcóticos										
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo										
		07.01.00	No identificado										
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos										
		07.02.01	Producción de narcóticos										
		07.02.02	Transporte de narcóticos										
		07.02.03	Tráfico de narcóticos										
		07.02.04	Comercio de narcóticos										
		07.02.05	Suministro de narcóticos										
		07.02.06	Posesión de narcóticos										
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos										
		07.02.00	No identificado										
		07.03	Evasión de presos										
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos										
		07.05	Delitos de delincuencia organizada										
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.01	Portación ilícita de armas										
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores										
		07.06.03	Acopio ilícito de armas										
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.00	No identificado										
		07.07	Asociación delictuosa										
		07.08	Terrorismo										

MUESTRA

		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado										
08.	**La administración del Estado**	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción										
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público										
		08.01.02	Abuso de autoridad										
		08.01.03	Cohecho										
		08.01.04	Peculado										
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito										
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones										
		08.01.07	Tráfico de influencias										
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción										
		08.01.00	No identificado										
		08.02	Delitos contra la administración de justicia										
		08.02.01	En materia de amparo										
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia										
		08.02.00	No identificado										
		08.03	Delitos en materia fiscal										
		08.04	Delitos electorales										
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado										
09.	**Otros** *(bienes jurídicos)*	**09.01**	Amenazas										
		09.02	Allanamiento de morada										
		09.03	Falsedad										
		09.04	Falsificación										
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental										
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos										
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos										
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental										
		09.05.00	No identificado										
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia										
		09.07	Delitos en materia de migración										
		09.07.01	Tráfico de indocumentados										
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración										
		09.07.00	No identificado										
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor										
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros										
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial										
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos										
		09.12	Encubrimiento										
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita										
		09.14	Tortura										
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad										
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos										
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos										
		09.16.02	Daños a datos informáticos										
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos										
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos										
		09.16.00	No identificado										

MUESTRA

		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes										
		09.99	Otros delitos										
00.00			No identificado										
			Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados durante el año 2024

Bien jurídico		**Código**	**Tipo de delito**	**Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo de probable víctima**								
				Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
					Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
01.	**La vida y la integridad corporal**	**01.01**	Homicidio									
		01.02	Feminicidio									
		01.03	Aborto									
		01.04	Lesiones									
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
02.	**La libertad personal**	**02.01**	Privación de la libertad									
		02.02	Tráfico de menores									
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces									
		02.04	Rapto									
		02.05	Desaparición forzada de personas									
		02.06	Secuestro									
		02.06.01	Secuestro extorsivo									
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén									
		02.06.03	Secuestro para causar daño									
		02.06.04	Secuestro exprés									
		02.06.99	Otro tipo de secuestro									
		02.06.00	No identificado									
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
03.	**La libertad y la seguridad sexual**	**03.01**	Abuso sexual									
		03.02	Acoso sexual									
		03.03	Hostigamiento sexual									
		03.04	Violación									
		03.04.01	Violación simple									
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
		03.04.99	Otro tipo de violación									
		03.04.00	No identificado									
		03.05	Estupro									
		03.06	Incesto									
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									

MUESTRA

04.	El patrimonio	**04.01**	Robo									
		04.01.01	Robo simple									
		04.01.02	Robo a casa habitación									
		04.01.03	Robo de vehículo									
		04.01.04	Robo de autopartes									
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									
		04.01.08	Robo a transportista									
		04.01.09	Robo en transporte público individual									
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo									
		04.01.11	Robo en transporte individual									
		04.01.12	Robo a institución bancaria									
		04.01.13	Robo a negocio									
		04.01.14	Robo de ganado									
		04.01.15	Robo de maquinaria									
		04.01.16	Robo de energía eléctrica									
		04.01.99	Otros robos									
		04.01.00	No identificado									
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.00	No identificado									
		04.03	Fraude									
		04.04	Abuso de confianza									
		04.05	Extorsión									
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación									
		04.05.99	Otro tipo de extorsión									
		04.05.00	No identificado									
		04.06	Daño a la propiedad									
		04.07	Despojo									
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio									
05.	La familia	**05.01**	Violencia familiar									
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares									
		05.99	Otros delitos contra la familia									
06.	La sociedad	**06.01**	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad									
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces									
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces									
		06.01.03	Pornografía infantil									
		06.01.04	Turismo sexual									
		06.01.05	Pederastia									
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad									
		06.01.00	No identificado									
		06.02	Trata de personas									
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual									
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados									
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos									
		06.02.99	Trata de personas con otros fines									
		06.02.00	No identificado									
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar									
		06.04	Discriminación									
		06.05	Lenocinio									
		06.99	Otros delitos contra la sociedad									

MUESTRA

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	**07.01**	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo										
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos										
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos										
		07.01.03	Comercio de narcóticos										
		07.01.04	Suministro de narcóticos										
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo										
		07.01.00	No identificado										
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos										
		07.02.01	Producción de narcóticos										
		07.02.02	Transporte de narcóticos										
		07.02.03	Tráfico de narcóticos										
		07.02.04	Comercio de narcóticos										
		07.02.05	Suministro de narcóticos										
		07.02.06	Posesión de narcóticos										
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos										
		07.02.00	No identificado										
		07.03	Evasión de presos										
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos										
		07.05	Delitos de delincuencia organizada										
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.01	Portación ilícita de armas										
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores										
		07.06.03	Acopio ilícito de armas										
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos										
		07.06.00	No identificado										
		07.07	Asociación delictuosa										
		07.08	Terrorismo										
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado										
08.	La administración del Estado	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción										
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público										
		08.01.02	Abuso de autoridad										
		08.01.03	Cohecho										
		08.01.04	Peculado										
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito										
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones										
		08.01.07	Tráfico de influencias										
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción										
		08.01.00	No identificado										
		08.02	Delitos contra la administración de justicia										
		08.02.01	En materia de amparo										
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia										
		08.02.00	No identificado										
		08.03	Delitos en materia fiscal										
		08.04	Delitos electorales										
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado										
		09.01	Amenazas										
		09.02	Allanamiento de morada										
		09.03	Falsedad										
		09.04	Falsificación										
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental										
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										

MUESTRA

09.	**Otros** *(bienes jurídicos)*	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección												
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos												
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos												
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental												
		09.05.00	No identificado												
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia												
		09.07	Delitos en materia de migración												
		09.07.01	Tráfico de indocumentados												
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración												
		09.07.00	No identificado												
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor												
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros												
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial												
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos												
		09.12	Encubrimiento												
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita												
		09.14	Tortura												
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad												
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos												
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos												
		09.16.02	Daños a datos informáticos												
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos												
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos												
		09.16.00	No identificado												
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes												
		09.99	Otros delitos												
00.00			No identificado												
				Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3.3 Probables personas responsables de presuntos delitos

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

1.- Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 2.19, 2.20, 2.21, 2.23 y 2.24.

2.- Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 2.20, 2.21, 2.23 y 2.24.

Glosario del subapartado:

*1.- **Uso de la fuerza.** Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.*

MUESTRA

2.19.- Indique los años de referencia durante los cuales tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote la cantidad de probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo.

En caso de que durante determinado año no haya tenido registro de probables personas responsables de presuntos delitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 2.1, toda vez que en una puesta a disposición de personas se pudo haber registrado una o más probables personas responsables de presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo															
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																	
2.	2024																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.20.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando el tipo de detención, así como el tipo y sexo de las personas.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

I) Probables personas responsables de presuntos delitos registradas durante el año 2023

Tipo de detención		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	En flagrancia																
2.	Por caso urgente																
3.	En cumplimiento de un mandamiento ministerial y/ o judicial *(sin incluir por caso urgente)*																
4.	No identificado																
	Σ																

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Probables personas responsables de presuntos delitos registradas durante el año 2024

Tipo de detención		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	En flagrancia																
2.	Por caso urgente																
3.	En cumplimiento de un mandamiento ministerial y/ o judicial *(sin incluir por caso urgente)*																
4.	No identificado																
	Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.21.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.19, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, tipo y sexo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 2.19, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

I) Probables personas responsables de presuntos delitos registradas durante el año 2023

Nacionalidad		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana																
2.	Extranjera																
3.	No identificado																
	Σ																

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Probables personas responsables de presuntos delitos registradas durante el año 2024

Nacionalidad		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana																
2.	Extranjera																
3.	No identificado																
	Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.22.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.19, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" del numeral 2 de la pregunta 2.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" del numeral 2 de la pregunta 2.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Debe considerar los años cumplidos de las probables personas responsables de presuntos delitos al momento de su puesta a disposición.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" del numeral 2 de la pregunta 2.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla II debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" del numeral 2 de la pregunta 2.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Probables personas adolescentes responsables de presuntos delitos registradas

Edad		Probables personas adolescentes responsables de presuntos delitos registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	12 años				
2.	13 años				
3.	14 años				
4.	15 años				
5.	16 años				

MUESTRA

6.	17 años				
7.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Probables personas adultas responsables de presuntos delitos registradas

Rango de edad		**Probables personas adultas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo**			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.23.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.19, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Probables personas responsables de presuntos delitos registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.19.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas en las columnas "Probables personas responsables de presuntos delitos lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Probables personas responsables de presuntos delitos fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Probables personas responsables de presuntos delitos registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Año de referencia		**Probables personas responsables de presuntos delitos registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza**	**Probables personas responsables de presuntos delitos lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza**	**Probables personas responsables de presuntos delitos fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza**
1.	2023			
2.	2024			

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.24.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados en las puestas a disposición de personas realizadas ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según el tipo y sexo de las personas.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.19, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados, según tipo y sexo de las personas															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																
2.	2024																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.25.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como el tipo y sexo de las personas.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presuntos delitos registrados durante el año 2023" de la pregunta 2.13 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presuntos delitos registrados durante el año 2024" de la pregunta 2.13 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

MUESTRA

I) Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados durante el año 2023

Bien jurídico		Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados, según tipo y sexo de las personas															
								Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
				Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
01.	**La vida y la integridad corporal**	**01.01**	Homicidio																
		01.02	Feminicidio																
		01.03	Aborto																
		01.04	Lesiones																
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02.	**La libertad personal**	**02.01**	Privación de la libertad																
		02.02	Tráfico de menores																
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
		02.04	Rapto																
		02.05	Desaparición forzada de personas																
		02.06	Secuestro																
		02.06.01	Secuestro extorsivo																
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
		02.06.03	Secuestro para causar daño																
		02.06.04	Secuestro exprés																
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																
		02.06.00	No identificado																
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																
03.	**La libertad y la seguridad sexual**	**03.01**	Abuso sexual																
		03.02	Acoso sexual																
		03.03	Hostigamiento sexual																
		03.04	Violación																
		03.04.01	Violación simple																
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
		03.04.99	Otro tipo de violación																
		03.04.00	No identificado																
		03.05	Estupro																
		03.06	Incesto																
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																
		04.01	Robo																
		04.01.01	Robo simple																
		04.01.02	Robo a casa habitación																
		04.01.03	Robo de vehículo																
		04.01.04	Robo de autopartes																

MUESTRA

04.	El patrimonio	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.01.00	No identificado																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		
		04.06	Daño a la propiedad																		
		04.07	Despojo																		
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
05.	La familia	**05.01**	Violencia familiar																		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		05.99	Otros delitos contra la familia																		
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.00	No identificado																		

MUESTRA

06.	La sociedad	**06.02**	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.02.00	No identificado																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		06.04	Discriminación																	
		06.05	Lenocinio																	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																	
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	**07.01**	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
		07.01.03	Comercio de narcóticos																	
		07.01.04	Suministro de narcóticos																	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.00	No identificado																	
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.02.01	Producción de narcóticos																	
		07.02.02	Transporte de narcóticos																	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																	
		07.02.04	Comercio de narcóticos																	
		07.02.05	Suministro de narcóticos																	
		07.02.06	Posesión de narcóticos																	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.02.00	No identificado																	
		07.03	Evasión de presos																	
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																	
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																	
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.01	Portación ilícita de armas																	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	

MUESTRA

		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.00	No identificado																	
		07.07	Asociación delictuosa																	
		07.08	Terrorismo																	
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																	
08.	**La administración del Estado**	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																	
		08.01.02	Abuso de autoridad																	
		08.01.03	Cohecho																	
		08.01.04	Peculado																	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																	
		08.01.07	Tráfico de influencias																	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.00	No identificado																	
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.01	En materia de amparo																	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.00	No identificado																	
		08.03	Delitos en materia fiscal																	
		08.04	Delitos electorales																	
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																	
		09.01	Amenazas																	
		09.02	Allanamiento de morada																	
		09.03	Falsedad																	
		09.04	Falsificación																	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.05.00	No identificado																	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	

MUESTRA

09.	**Otros** *(bienes jurídicos)*	**09.07**	Delitos en materia de migración																	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
		09.07.00	No identificado																	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
		09.12	Encubrimiento																	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
		09.14	Tortura																	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.02	Daños a datos informáticos																	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.00	No identificado																	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																	
		09.99	Otros delitos																	
00.00			No identificado																	
			Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II) Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados durante el año 2024

Bien jurídico		Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados, según tipo y sexo de las personas															
								Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
				Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
01.	**La vida y la integridad corporal**	**01.01**	Homicidio																
		01.02	Feminicidio																
		01.03	Aborto																
		01.04	Lesiones																
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																
02.	**La libertad personal**	**02.01**	Privación de la libertad																
		02.02	Tráfico de menores																
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																
		02.04	Rapto																
		02.05	Desaparición forzada de personas																
		02.06	Secuestro																
		02.06.01	Secuestro extorsivo																
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																
		02.06.03	Secuestro para causar daño																
		02.06.04	Secuestro exprés																
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																
		02.06.00	No identificado																
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																
03.	**La libertad y la seguridad sexual**	**03.01**	Abuso sexual																
		03.02	Acoso sexual																
		03.03	Hostigamiento sexual																
		03.04	Violación																
		03.04.01	Violación simple																
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
		03.04.99	Otro tipo de violación																
		03.04.00	No identificado																
		03.05	Estupro																
		03.06	Incesto																
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																
		04.01	Robo																
		04.01.01	Robo simple																
		04.01.02	Robo a casa habitación																
		04.01.03	Robo de vehículo																
		04.01.04	Robo de autopartes																

MUESTRA

04.	El patrimonio	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.01.00	No identificado																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		
		04.06	Daño a la propiedad																		
		04.07	Despojo																		
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
05.	La familia	**05.01**	Violencia familiar																		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		05.99	Otros delitos contra la familia																		
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.00	No identificado																		

MUESTRA

06.	La sociedad	**06.02**	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.02.00	No identificado																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		06.04	Discriminación																	
		06.05	Lenocinio																	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																	
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	**07.01**	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
		07.01.03	Comercio de narcóticos																	
		07.01.04	Suministro de narcóticos																	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.00	No identificado																	
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.02.01	Producción de narcóticos																	
		07.02.02	Transporte de narcóticos																	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																	
		07.02.04	Comercio de narcóticos																	
		07.02.05	Suministro de narcóticos																	
		07.02.06	Posesión de narcóticos																	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.02.00	No identificado																	
		07.03	Evasión de presos																	
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																	
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																	
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.01	Portación ilícita de armas																	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	

MUESTRA

		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.00	No identificado																	
		07.07	Asociación delictuosa																	
		07.08	Terrorismo																	
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																	
08.	**La administración del Estado**	**08.01**	Delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																	
		08.01.02	Abuso de autoridad																	
		08.01.03	Cohecho																	
		08.01.04	Peculado																	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																	
		08.01.07	Tráfico de influencias																	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.00	No identificado																	
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.01	En materia de amparo																	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.00	No identificado																	
		08.03	Delitos en materia fiscal																	
		08.04	Delitos electorales																	
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																	
		09.01	Amenazas																	
		09.02	Allanamiento de morada																	
		09.03	Falsedad																	
		09.04	Falsificación																	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.05.00	No identificado																	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	

MUESTRA

09.	**Otros** *(bienes jurídicos)*	**09.07**	Delitos en materia de migración																	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
		09.07.00	No identificado																	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
		09.12	Encubrimiento																	
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
		09.14	Tortura																	
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.02	Daños a datos informáticos																	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
		09.16.00	No identificado																	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																	
		09.99	Otros delitos																	
00.00			No identificado																	
			Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.26.- De acuerdo con el total de presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de los mismos especificando su forma de comisión.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 01.01 de la respectiva tabla de la pregunta anterior.

Año de referencia		**Presuntos delitos de homicidio cometidos por las probables personas responsables registrados, según forma de comisión**			
		Total	Doloso	Culposo	No identificado
1.	2023				
2.	2024				

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad: *Clave:* *Municipio:* *Clave:*

II.2 Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.2.1 Denuncias

2.27.- Anote, por cada uno de los años de referencia, el total de denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delitos recibidas por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio.

Únicamente debe considerar aquellas denuncias recibidas que hayan necesitado su ratificación ante el Ministerio Público, por lo que no debe considerar aquellas que no debieron cumplir con dicho requerimiento; toda vez que estas últimas se solicitan en la pregunta 1.94 de la sección I de este módulo. Tampoco debe considerar aquellas denuncias presentadas directamente ante el Ministerio Público.

	Año de referencia	Denuncias recibidas
1.	2023	
2.	2024	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II.2.2 Primer respondiente

2.28.- Anote el total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados durante el año 2024 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio en su rol de primer respondiente.

☐ **Total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.29.- Anote la cantidad de entrevistas realizadas durante el año 2024 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio en su rol de primer respondiente, según tipo de persona entrevistada.

☐ **Total de entrevistas realizadas** ***(1. + 2. + 3. + 4.)***

- ☐ 1. Persona víctima u ofendida
- ☐ 2. Persona denunciante
- ☐ 3. Persona testigo
- ☐ 4. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.30.- Anote la cantidad de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas durante el año 2024 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio en su rol de primer respondiente, según tipo.

☐ **Total de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas** ***(1. + 2. + 3.)***

- ☐ 1. A la persona víctima u ofendida
- ☐ 2. A la persona detenida
- ☐ 3. No identificado

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.31.- Anote el total de cadenas de custodia iniciadas durante el año 2024 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio en su rol de primer respondiente a efecto de resguardar los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un probable hecho delictivo.

Total de cadenas de custodia iniciadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.3 Inspecciones

Glosario del apartado:

*1.- **Inspecciones.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.*

2.32.- Indique los tipos de inspecciones realizadas durante el año 2024 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote la cantidad de inspecciones realizadas, según resultado.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de inspecciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de inspecciones, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en más de un resultado.

Para cada tipo de inspecciones, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro resultado", debe anotar el nombre de dicho(s) resultado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de inspecciones	**¿Realizó el tipo de inspección?** *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Inspecciones realizadas, según resultado**					
			Total	Resultado				
				Puesta a disposición ante la autoridad de Justicia Cívica	Puesta a disposición ante el Ministerio Público	Otro resultado *(especifique)*	No identificado	
1.	Vehículos							
2.	Personas							
3.	Lugares o inmuebles de los hechos o del hallazgo							
4.	Lugares o inmuebles distintos a los de los hechos o del hallazgo							

MUESTRA

Otro resultado: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.4 Mandamientos ministeriales y judiciales

Glosario del apartado:

*1.- **Custodias.** Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.*

2.33.- Indique los tipos de órdenes de los cuales durante el año 2024 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio recibió alguna solicitud para su ejecución. Por cada uno de estos, anote el total de órdenes recibidas, así como la cantidad de estas que fueron cumplimentadas por el personal adscrito a dicha institución.

En caso de que no haya recibido alguna solicitud para la ejecución de determinado tipo de órdenes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de órdenes, la cantidad registrada en la columna "Órdenes cumplimentadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Órdenes recibidas".

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Recibió alguna solicitud para su ejecución?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de órdenes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de órdenes	¿Recibió alguna solicitud para su ejecución? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Órdenes recibidas	Órdenes cumplimentadas
1.	Aprehensión			
2.	Presentación			
3.	Cateo			
4.	Búsqueda y localización de personas			
5.	Medida de protección policial a víctimas o personas ofendidas			
6.	Otro tipo *(especifique)*			

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.34.- Indique los tipos de custodia realizadas durante el año 2024 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote el total de personas y/ o de bienes inmuebles custodiados, así como de personal adscrito a dicha institución destinado a la custodia de los mismos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de custodia		¿Realizó el tipo de custodia? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Personas y/ o bienes inmuebles custodiados	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública destinado a la custodia de personas y/ o de bienes inmuebles
1.	Personas			
2.	Bienes inmuebles			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.5 Participación en audiencias

Glosario del apartado:

*1.- **Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.*

*2.- **Audiencias en la etapa de investigación complementaria.** Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.*

*3.- **Audiencias en la etapa intermedia.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.*

*4.- **Audiencias en la etapa de juicio oral.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.*

2.35.- Indique los tipos de audiencias de los cuales durante el año 2024 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio participó como testigo relevante e indispensable. Por cada uno de estos, anote el total de audiencias en las que participó, así como de personal adscrito a dicha institución que participó en las mismas.

En caso de que el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública no haya participado como testigo relevante e indispensable en determinado tipo de audiencias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

MUESTRA

	Tipo de audiencias	¿El personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública participó como testigo relevante e indispensable en el tipo de audiencias? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Audiencias en las que participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública como testigo relevante e indispensable	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó en audiencias como testigo relevante e indispensable
1.	Audiencias en la etapa de investigación complementaria			
2.	Audiencias en la etapa intermedia			
3.	Audiencias en la etapa de juicio oral			
4.	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.6 Seguridad procesal

II.2.6.1 Traslados

Glosario del subapartado:

*1.- **Traslado.** Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.*

2.36.- Anote la cantidad de traslados de personas realizados durante el año 2024 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio, según lugar de destino.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) lugar(es) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Lugar de destino	Traslados de personas realizados
1.	Agencias o fiscalías del Ministerio Público	
2.	Complejos de justicia *(incluye salas, juzgados, etc.)*	
3.	Hospitales	
4.	Centros penitenciarios o centros especializados de tratamiento o internamiento para personas adolescentes	
5.	Otro lugar de destino *(especifique)*	
6.	No identificado	
	Σ	

Otro lugar de destino: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II.2.6.2 Seguridad en salas de audiencia

2.37.- Indique si durante el año 2024 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas. En caso afirmativo, anote el total de audiencias en las que participó, así como de personal adscrito a dicha institución que participó en las mismas.

En caso de que el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública no haya participado en audiencias para la seguridad y custodia de las salas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿El personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Audiencias en las que participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública para la seguridad y custodia de las salas**	**Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.7 Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Glosario del apartado:

*1.- **Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.** Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.*

2.38.- Indique los tipos de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas durante el año 2024 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote el total de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso	**¿Realizó el tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso?** *(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)*	**Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas**
1.	Evaluaciones de riesgo		
2.	Supervisiones de suspensión condicional del proceso		
3.	Supervisiones de medidas cautelares		
4.	Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones asociadas a las mismas		
5.	Otro tipo *(especifique)*		

MUESTRA

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:

II.3 Aseguramientos de armas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los aseguramientos de armas realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

5.- En caso de que seleccione el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de armas?" del numeral 2 de la pregunta 2.39, no puede registrar información en el resto de las preguntas de la subsección.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

*1.- **Aseguramiento.** Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.*

*2.- **Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:*

Armas de fabricación artesanal. *Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

Armas de fuego. *Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:*

Armas cortas. *Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.*

Armas largas. *Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.*

Casquillos. *Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.*

Explosivos. *Se refiere a las granadas y a las minas.*

Lanzacohetes. *Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.*

Lanzagranadas. *Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.*

Municiones. *Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.*

MUESTRA

2.39.- Indique los años de referencia durante los cuales la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó aseguramientos de armas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de armas aseguradas, según tipo.

En caso de que durante determinado año no haya realizado aseguramientos de armas, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		¿Realizó aseguramientos de armas? *(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)*	Armas aseguradas, según tipo																			
			Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones *(cartuchos)*						Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas *(especifique)*	No identificado
			Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones *(especifique)*	Municiones no identificadas		Armas de fuego	Municiones *(cartuchos)*	De fabricación artesanal no identificadas		
1.	2023																					
2.	2024																					

Otro tipo de municiones: *(especifique)*	

Otro tipo de armas: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.40.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la forma de realización del aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en la realización del aseguramiento pudieron haber participado diferentes instancias.

Para cada tipo de arma, la cantidad registrada en cada forma de realización del aseguramiento debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 11, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

	Forma de realización del aseguramiento	Armas aseguradas, según tipo																				
		Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones *(cartuchos)*						Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas	No identificado
		Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas		Armas de fuego	Municiones *(cartuchos)*	De fabricación artesanal no identificadas		
1.	Aseguramiento exclusivo de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio																				
2.	Aseguramiento en coordinación con otra(s) institución(es) municipal(es) de seguridad pública de la entidad federativa																				
3.	Aseguramiento en coordinación con la institución estatal de seguridad pública de la entidad federativa																				
4.	Aseguramiento en coordinación con alguna(s) institución(es) de seguridad pública de otra(s) entidad(es) federativa(s) *(tanto del ámbito estatal como del ámbito municipal)*																				
5.	Aseguramiento en coordinación con la Guardia Nacional																				
6.	Aseguramiento en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional																				
7.	Aseguramiento en coordinación con la Secretaría de Marina																				
8.	Aseguramiento en coordinación con la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa																				
9.	Aseguramiento en coordinación con alguna(s) Fiscalía(s) General(es) o Procuraduría(s) General(es) de Justicia de otra(s) entidad(es) federativa(s)																				
10.	Aseguramiento en coordinación con la Fiscalía General de la República																				
11.	Aseguramiento en coordinación con otra(s) autoridad(es) *(especifique)*																				
12.	No identificado																				
	Σ																				

Otra autoridad: *(especifique)*	

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.41.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.39, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.39.

Estatus de registro			Armas aseguradas, según tipo																						
			Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones *(cartuchos)*						Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas	No identificado
			Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas		Armas de fuego	Municiones *(cartuchos)*	De fabricación artesanal no identificadas		
1. Registradas	1.1	Registradas en México																				
	1.2	Registradas en el extranjero																				
	1.3	Lugar de registro no identificado																				
2.		No registradas																				
3.		No identificado																				
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.42.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.39, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad a quien se notificó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de arma, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.39, toda vez que el aseguramiento de un arma pudo haber sido notificado a más de una autoridad.

Para cada tipo de arma, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.39. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencia(s) coordinada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

Autoridad a quien se notificó el aseguramiento		Armas aseguradas, según tipo																				
		Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones *(cartuchos)*						Casquillos	De fabricación artesanal			Otro tipo de armas	No identificado
		Largas	Cortas	Armas de fuego no identificadas			Granadas	Minas	Explosivos no identificados	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo de municiones	Municiones no identificadas		Armas de fuego	Municiones *(cartuchos)*	De fabricación artesanal no identificadas		
1.	Fiscalía General de la República																				
2.	Secretaría de la Defensa Nacional																				
3.	Secretaría de Marina																				
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana *(incluye Guardia Nacional)*																				
5.	Autoridades aduaneras																				
6.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa																				
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa																				
8.	Dependencias coordinadas *(especifique)*																				
9.	Otra autoridad *(especifique)*																				
10.	Autoridad no identificada																				
11.	No se notificó su aseguramiento																				
12.	No identificado																				
	Σ																				

Dependencias coordinadas: *(especifique)*

Otra autoridad: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad: | *Clave:* | *Municipio:* | *Clave:*

II.4 Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.4.1 Operativos

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información relacionada con los operativos realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

Glosario del apartado:

*1.- **Operativos.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.*

2.43.- Durante el año 2024, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó operativos como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

☐ 1. Sí ☐ 2. No *(pase a la pregunta 2.46)* ☐ 9. No identificado *(pase a la pregunta 2.46)*

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.44.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2024 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos realizados, según unidad de medida para su contabilización.

En el numeral 23 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden más de uno de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo operativo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que un operativo sea equivalente a 15 días naturales o 30 puntos de revisión, únicamente debe reportar 15 en la columna "Días naturales" o 30 en la columna "Puntos de revisión u homólogos".

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 24 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de operativos	**¿Realizó el tipo de operativo?** *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Operativos realizados, según unidad de medida para su contabilización**			
			Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida *(especifique)*
1.	Operativos para realizar capturas de personas prófugas o probables personas responsables					
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros					
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares					
4.	Operativos para la prevención de accidentes viales					
5.	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras					
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes					
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública					
8.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna					
9.	Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes					
10.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad					
11.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio					
12.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar					
13.	Operativos para atender emergencias de protección civil					
14.	Operativos para atender emergencias sanitarias					
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas					
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos					

MUESTRA

17.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros					
18.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias					
19.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas					
20.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos *(producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/ o posesión)*					
21.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas *(especifique)*					
22.	Operativos contra delitos relacionados con la extorsión					
23.	Operativos mixtos					
24.	Otro tipo *(especifique)*					

Giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas: *(especifique)*	
Otro tipo: *(especifique)*	
Otra unidad de medida: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.45.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2024 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio en conjunto con otras autoridades. Por cada uno de estos, señale las autoridades con las que se realizó; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, seleccione con una "X" la o las autoridades con las que se realizó el tipo de operativo que correspondan.

En caso de que seleccione el código "14" en el apartado "Autoridades con las que se realizó el tipo de operativo", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos		**¿Realizó el tipo de operativo en conjunto con otras autoridades?** *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Autoridades con las que se realizó el tipo de operativo** *(ver catálogo)*												
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.
1.	Operativos para realizar capturas de personas prófugas o probables personas responsables															

MUESTRA

2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros															
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares															
4.	Operativos para la prevención de accidentes viales															
5.	Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras															
6.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes															
7.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública															
8.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna															
9.	Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes															
10.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad															
11.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio															
12.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar															
13.	Operativos para atender emergencias de protección civil															
14.	Operativos para atender emergencias sanitarias															
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas															
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos															
17.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros															
18.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias															
19.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas															
20.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos *(producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/ o posesión)*															
21.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas															
22.	Operativos contra delitos relacionados con la extorsión															
23.	Operativos mixtos															
24.	Otro tipo															

Otra autoridad: *(especifique)*	

Catálogo de autoridades con las que se realizó el tipo de operativo			
1.	Secretaría de la Defensa Nacional	8.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa
2.	Secretaría de Marina	9.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otro municipio de la entidad federativa
3.	Guardia Nacional	10.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio de otra entidad federativa

MUESTRA

4.	Fiscalía General de la República	11.	Autoridades de protección civil
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa	12.	Autoridades sanitarias
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa	13.	Autoridades aduaneras
7.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	14.	Otra autoridad *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4.2 Servicios de patrullaje

Glosario del apartado:

*1.- **Patrullaje.** Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.*

2.46.- Indique los tipos de patrullaje realizados durante el año 2024 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Por cada uno de estos, anote el total de patrullajes realizados, así como de kilómetros recorridos en ellos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de patrullaje	¿Realizó el tipo de patrullaje? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	A caballo			
3.	En automóvil			
4.	En camión o camioneta			
5.	En motocicleta o cuatrimoto			
6.	En bicicleta			
7.	En helicóptero			
8.	En lancha			
9.	Por medio de drones			
10.	Otro tipo *(especifique)*			
		Σ		

Otro tipo: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II.4.3 Remisiones a depósito vehicular

Glosario del apartado:

*1.- **Remisión a depósito vehicular.** Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.*

2.47.- Indique los años de referencia durante los cuales la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio realizó remisiones a depósito vehicular. Por cada uno de estos, anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido.

En caso de que durante determinado año no haya realizado remisiones a depósito vehicular, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		¿Realizó remisiones a depósito vehicular? *(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)*	Remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido						
			Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo *(especifique)*
1.	2023								
2.	2024								

Otro tipo: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:

II.5 Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.5.1 Atención a víctimas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió a víctimas de manera especializada?" de la pregunta 2.48, pase a la pregunta 2.54.

Glosario del apartado:

*1.- **Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.*

*2.- **Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.*

*3.- **Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios.** Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.*

*4.- **Población en contexto de movilidad.** Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.*

*5.- **Víctimas atendidas.** Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.*

MUESTRA

2.48.- Indique si durante el año 2024 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio atendió a víctimas de manera especializada. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas, según sexo.

En caso de que no haya atendido a víctimas de manera especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Atendió a víctimas de manera especializada? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Víctimas atendidas, según sexo**			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.49.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su atención.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Rango de edad		**Víctimas atendidas, según sexo**			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años				
3.	De 10 a 14 años				
4.	De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
9.	De 35 a 39 años				
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años				
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.50.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.48, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nacionalidad		Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
3.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.51.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.48, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de atención o servicio recibido y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber recibido más de un tipo de atención o servicio.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de atención o servicio debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de atención o servicio		Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Atención médica				
2.	Atención jurídica				
3.	Atención psicológica				
4.	Servicios lúdicos				
5.	Servicios de trabajo social				
6.	Servicios de acompañamiento y/ o seguimiento				
7.	Otro tipo *(especifique)*				
8.	No identificado				
	Σ				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.52.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.48, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.

Para el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 19, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo vulnerable		Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mujeres				
2.	Niñas, niños y personas adolescentes				
3.	Juventudes				
4.	Personas adultas mayores				
5.	Personas con discapacidad				
6.	Población en contexto de movilidad				
7.	Población afromexicana y afrodescendiente				
8.	Población de la diversidad sexual				
9.	Personas que viven con VIH				
10.	Personas que viven con adicciones				
11.	Población en situación de pobreza				
12.	Personas en situación de calle				
13.	Personas periodistas				
14.	Personas defensoras civiles de derechos humanos				
15.	Personas sindicalistas				
16.	Personas pertenecientes a minorías religiosas				
17.	Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas				
18.	Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios				
19.	Otro grupo vulnerable *(especifique)*				
20.	Grupo vulnerable no identificado				
21.	Ninguno				
22.	No identificado				
	Σ				

Otro grupo vulnerable: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.53.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 2.48, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de institución de canalización y sexo.

Para los numerales 7 y 15, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de un tipo de institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.48, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 25, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de instituciones de canalización		Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social				
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos				
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos				
4.	Centros de atención a riesgos victimales y adicciones u homólogos				
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos				
6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos				
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos				
8.	Albergues y/ o refugios temporales				
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos				
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos				
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos				
12.	Guarderías o estancias infantiles				
13.	Hospitales				
14.	Institutos de la juventud u homólogos				
15.	Institutos de la mujer u homólogos				
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos				
17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos				
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos				
19.	Organismos públicos de derechos humanos				
20.	Organismos internacionales				
21.	Organizaciones de la sociedad civil				
22.	Poderes judiciales				
23.	Fiscalías generales o procuradurías generales de justicia				
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia				
25.	Otro tipo *(especifique)*				
26.	Institución no identificada				
27.	Ninguna				
28.	No identificado				
	Σ				

Otro tipo:
(especifique)

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas

Glosario del apartado:

*1.- **Persona desaparecida.** Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.*

*2.- **Persona no localizada.** Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.*

II.5.2.1 Reportes de personas desaparecidas o no localizadas

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- No debe considerar las alertas AMBER de las que haya tenido conocimiento la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, toda vez que dicha información se requiere en el subapartado siguiente.

2.54.- Indique los años de referencia durante los cuales la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización. Por cada uno de estos, anote la cantidad de reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo.

En caso de que durante determinado año no haya tenido conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Año de referencia	¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo			
			Total	Reportes de personas desaparecidas	Reportes de personas no localizadas	No identificado
1.	2023					
2.	2024					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.55.- De acuerdo con el total de reportes de personas desaparecidas o no localizadas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo, así como la condición de edad y sexo de las personas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización?" del numeral 2 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de reporte.

	Tipo de reporte	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según condición de edad y sexo de las personas															
						Mayores de edad				Menores de edad				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Reportes de personas desaparecidas																
2.	Reportes de personas no localizadas																
3.	No identificado																
	Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5.2.2 Alertas AMBER

Glosario del subapartado:

*1.- **Alertas AMBER.** Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.*

2.56.- Indique los años de referencia durante los cuales la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización. Por cada uno de estos, anote el total de alertas AMBER de las que tuvo conocimiento.

En caso de que durante determinado año no haya tenido conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Año de referencia	¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento
1.	2023		
2.	2024		

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.57.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la edad y el sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" del numeral 2 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" del numeral 2 de la pregunta anterior.

	Edad de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas	**Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento, según sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas**			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Menos de 1 año				
2.	1 año				
3.	2 años				
4.	3 años				
5.	4 años				
6.	5 años				
7.	6 años				
8.	7 años				
9.	8 años				
10.	9 años				
11.	10 años				
12.	11 años				
13.	12 años				
14.	13 años				
15.	14 años				
16.	15 años				
17.	16 años				
18.	17 años				
19.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.58.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.56, anote la cantidad de las mismas especificando el lugar donde se realizó el reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" del numeral 2 de la pregunta 2.56, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" del numeral 2 de la pregunta 2.56.

	Lugar donde se realizó el reporte	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento
1.	Este municipio	
2.	Otro municipio de la entidad federativa	
3.	Otra entidad federativa	
4.	Extranjero	
5.	No identificado	
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5.2.3 Localización de personas desaparecidas o no localizadas

2.59.- Indique los años de referencia durante los cuales la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas localizadas, según tipo.

En caso de que durante determinado año no haya localizado a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Año de referencia	¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Personas localizadas, según tipo			
			Total	Personas desaparecidas	Personas no localizadas	No identificado
1.	2023					
2.	2024					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.60.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" del numeral 2 de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de personas.

Tipo de personas		Personas localizadas, según condición de edad y sexo															
						Mayores de edad				Menores de edad				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas desaparecidas																
2.	Personas no localizadas																
3.	No identificado																
Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:

II.6 Tránsito, movilidad y seguridad vial

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*
Al cierre del año: *la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024, así como al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

*1.- **Infracción de tránsito** . Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.*

II.6.1 Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

Glosario del apartado:

*1.- **Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.*

*2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.** Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.*

MUESTRA

2.61.- Indique los años de referencia durante los cuales la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio atendió y sancionó infracciones de tránsito. Por cada uno de estos, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas.

En caso de que durante determinado año no haya atendido y sancionado infracciones de tránsito, no haya estado facultada para ello, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Año de referencia	¿Atendió y sancionó infracciones de tránsito? *(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)*	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas
1.	2023			
2.	2024			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6.2 Infracciones de tránsito registradas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Para cada año de referencia, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Atendió y sancionó infracciones de tránsito?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente apartado.

2.- Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 2.62 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado.

2.62.- Anote, por cada uno de los años de referencia, el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior, toda vez que en una boleta de infracción o imagen detectada por los sistemas de foto-multa o foto-infracción se pudo haber registrado una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Año de referencia	Infracciones de tránsito registradas
1.	2023	
2.	2024	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.63.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada año de referencia, en caso de que determinada infracción de tránsito no se haya encontrado prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica).

Para cada año de referencia, en caso de que no le sea posible identificar la infracción de tránsito registrada, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

Para cada año de referencia, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la(s) infracción(es) de tránsito considerada(s) en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito"

Grupo de afectación		Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas durante el año 2023	Infracciones de tránsito registradas durante el año 2024
01.	Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad		
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado		
		01.03	No utilizar las luces direccionales, intermitentes o de emergencia para realizar maniobras		
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes		
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa		
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos		
		01.07	No respetar las señales del semáforo o la señalización vial		
		01.08	No respetar las indicaciones del personal policial de tránsito o vialidad		
		01.09	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce peatonal		
		01.10	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia		
		01.11	Conducir sin cortesía o sin guardar la distancia de seguridad requerida entre automóviles		
		01.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos		
		01.99	Otras infracciones relacionadas con el mal manejo vial		
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Invadir o circular por zonas destinadas al tránsito y cruce de personas		
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas		
		02.03	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo		
		02.04	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago		
		02.05	No respetar el no circula, programas ambientales de restricción vehicular o circular con vehículos visiblemente contaminantes		
		02.06	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en las vías de circulación		
		02.07	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido		
		02.08	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon u otro dispositivo, al conducir		
		02.09	Vehículo obstruyendo las vías de circulación		
		02.10	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular		
		02.11	Insultar, denigrar o golpear al personal policial de tránsito o vialidad		
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la obstrucción y conflicto vial		

MUESTRA

03.	**Inseguridad vial**	**03.01**	Conducir motocicletas sin casco o equipo de seguridad		
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad		
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores		
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según la capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo		
		03.05	Conducir vehículos con niñas o niños en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad		
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida		
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario		
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras o traseras reglamentarias		
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares		
		03.10	Transportar carga, realizar remolques o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias		
		03.11	Participar en hechos de tránsito, abandonar o darse a la fuga del sitio de un accidente vial		
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la inseguridad vial		
04.	**Falta de documentación vial**	**04.01**	Conducir sin licencia o permiso vigente		
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente		
		04.03	Conducir sin placas o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido		
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente		
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente		
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la falta de documentación vial		
05.	**Relacionadas con el transporte público de pasajeros**	**05.01**	Permitir el ascenso o descenso de las personas usuarias en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas o realizar paradas afectando la circulación vial		
		05.02	Cargar combustible llevando personas usuarias a bordo o con el motor en marcha		
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada		
		05.04	Prestar el servicio de transporte público sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados		
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos		
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público		
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público		
06.	**Otras** *(afectaciones)*	**06.99**	Otras infracciones de tránsito		
00.00			No identificado		
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.64.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta 2.62, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta.

Para cada año de referencia, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.62, toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de un tipo de sanción.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.62. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de sanción	Infracciones de tránsito registradas durante el año 2023	Infracciones de tránsito registradas durante el año 2024
1.	Amonestación		
2.	Multa		
3.	Arresto		
4.	Curso de educación vial		
5.	Trabajo comunitario		
6.	Reducción de puntos de licencia		
7.	Suspensión de licencia		
8.	Otro tipo *(especifique)*		
9.	No identificado		
	Σ		

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.65.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en las preguntas 2.63 y 2.64, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de sanción impuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.63, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito; toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de un tipo de sanción.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.63, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

I) Infracciones de tránsito registradas durante el año 2023

Grupo de afectación		Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas, según tipo de sanción									
				Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado
01.	Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad										
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado										
		01.03	No utilizar las luces direccionales, intermitentes o de emergencia para realizar maniobras										
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes										
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa										
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos										
		01.07	No respetar las señales del semáforo o la señalización vial										
		01.08	No respetar las indicaciones del personal policial de tránsito o vialidad										
		01.09	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce peatonal										
		01.10	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia										
		01.11	Conducir sin cortesía o sin guardar la distancia de seguridad requerida entre automóviles										
		01.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos										
		01.99	Otras infracciones relacionadas con el mal manejo vial										
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Invadir o circular por zonas destinadas al tránsito y cruce de personas										
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas										
		02.03	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo										
		02.04	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago										
		02.05	No respetar el no circula, programas ambientales de restricción vehicular o circular con vehículos visiblemente contaminantes										
		02.06	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en las vías de circulación										
		02.07	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido										
		02.08	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon u otro dispositivo, al conducir										
		02.09	Vehículo obstruyendo las vías de circulación										
		02.10	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular										
		02.11	Insultar, denigrar o golpear al personal policial de tránsito o vialidad										
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la obstrucción y conflicto vial										
		03.01	Conducir motocicletas sin casco o equipo de seguridad										
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad										
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores										
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según la capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo										

MUESTRA

03.	**Inseguridad vial**	**03.05**	Conducir vehículos con niñas o niños en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad										
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida										
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario										
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras o traseras reglamentarias										
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares										
		03.10	Transportar carga, realizar remolques o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias										
		03.11	Participar en hechos de tránsito, abandonar o darse a la fuga del sitio de un accidente vial										
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la inseguridad vial										
04.	**Falta de documentación vial**	**04.01**	Conducir sin licencia o permiso vigente										
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente										
		04.03	Conducir sin placas o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido										
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente										
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente										
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la falta de documentación vial										
05.	**Relacionadas con el transporte público de pasajeros**	**05.01**	Permitir el ascenso o descenso de las personas usuarias en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas o realizar paradas afectando la circulación vial										
		05.02	Cargar combustible llevando personas usuarias a bordo o con el motor en marcha										
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada										
		05.04	Prestar el servicio de transporte público sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados										
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos										
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público										
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público										
06.	**Otras** *(afectaciones)*	**06.99**	Otras infracciones de tránsito										
00.00			No identificado										
			Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II) Infracciones de tránsito registradas durante el año 2024

Grupo de afectación		Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas, según tipo de sanción									
				Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado
01.	Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad										
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado										
		01.03	No utilizar las luces direccionales, intermitentes o de emergencia para realizar maniobras										
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes										
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa										
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos										
		01.07	No respetar las señales del semáforo o la señalización vial										
		01.08	No respetar las indicaciones del personal policial de tránsito o vialidad										
		01.09	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce peatonal										
		01.10	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia										
		01.11	Conducir sin cortesía o sin guardar la distancia de seguridad requerida entre automóviles										
		01.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos										
		01.99	Otras infracciones relacionadas con el mal manejo vial										
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Invadir o circular por zonas destinadas al tránsito y cruce de personas										
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas										
		02.03	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo										
		02.04	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago										
		02.05	No respetar el no circula, programas ambientales de restricción vehicular o circular con vehículos visiblemente contaminantes										
		02.06	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en las vías de circulación										
		02.07	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido										
		02.08	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon u otro dispositivo, al conducir										
		02.09	Vehículo obstruyendo las vías de circulación										
		02.10	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular										
		02.11	Insultar, denigrar o golpear al personal policial de tránsito o vialidad										
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la obstrucción y conflicto vial										
		03.01	Conducir motocicletas sin casco o equipo de seguridad										
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad										
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores										
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según la capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo										

MUESTRA

03.	**Inseguridad vial**	**03.05**	Conducir vehículos con niñas o niños en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad										
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida										
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario										
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras o traseras reglamentarias										
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares										
		03.10	Transportar carga, realizar remolques o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias										
		03.11	Participar en hechos de tránsito, abandonar o darse a la fuga del sitio de un accidente vial										
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la inseguridad vial										
04.	**Falta de documentación vial**	**04.01**	Conducir sin licencia o permiso vigente										
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente										
		04.03	Conducir sin placas o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido										
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente										
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente										
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la falta de documentación vial										
05.	**Relacionadas con el transporte público de pasajeros**	**05.01**	Permitir el ascenso o descenso de las personas usuarias en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas o realizar paradas afectando la circulación vial										
		05.02	Cargar combustible llevando personas usuarias a bordo o con el motor en marcha										
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada										
		05.04	Prestar el servicio de transporte público sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados										
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos										
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público										
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público										
06.	**Otras** *(afectaciones)*	**06.99**	Otras infracciones de tránsito										
00.00			No identificado										
			Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

II.6.3 Personas conductoras sancionadas

2.66.- Indique los años de referencia durante los cuales tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito. Por cada uno de estos, anote la cantidad de personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo.

Para cada año de referencia, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Atendió y sancionó infracciones de tránsito?" de la pregunta 2.61, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que durante determinado año no haya tenido registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 2.61, toda vez que en una boleta de infracción o imagen detectada por los sistemas de foto-multa o foto-infracción se pudo haber registrado una o más personas conductoras sancionadas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Año de referencia	¿Tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo															
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																	
2.	2024																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.67.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Debe considerar los años cumplidos de las personas conductoras sancionadas al momento de cometer la infracción de tránsito.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla II debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" del numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Personas adolescentes conductoras sancionadas

	Edad	Personas adolescentes conductoras sancionadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Menos de 15 años				
2.	15 años				
3.	16 años				
4.	17 años				
5.	No identificado				
	Σ				

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas adultas conductoras sancionadas

Rango de edad		Personas adultas conductoras sancionadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.68.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 2.66, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta, así como su tipo y sexo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 2.66 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 2.66, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que a una persona conductora se le pudo haber impuesto más de un tipo de sanción.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 2.66, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.64, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

MUESTRA

I) Personas conductoras sancionadas durante el año 2023

Tipo de sanción		Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Amonestación																
2.	Multa																
3.	Arresto																
4.	Curso de educación vial																
5.	Trabajo comunitario																
6.	Reducción de puntos de licencia																
7.	Suspensión de licencia																
8.	Otro tipo																
9.	No identificado																
	Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas conductoras sancionadas durante el año 2024

Tipo de sanción		Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Amonestación																
2.	Multa																
3.	Arresto																
4.	Curso de educación vial																
5.	Trabajo comunitario																
6.	Reducción de puntos de licencia																
7.	Suspensión de licencia																
8.	Otro tipo																
9.	No identificado																
	Σ																

MUESTRA

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.69.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.66, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida preventiva para garantizar la sanción impuesta, así como su tipo y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.66 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 2.66, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) preventiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medida preventiva para garantizar la sanción		Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo															
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Uso de inmovilizador vehicular																
2.	Remisión de vehículo al depósito o corralón																
3.	Retención temporal de documentos o placa																
4.	Otro tipo *(especifique)*																
	Σ																

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.70.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según el tipo y sexo de las personas.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.66 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.66, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Año de referencia		Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas															
						Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																
2.	2024																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.71.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de las mismas especificando su tipo, así como el tipo y sexo de las personas.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de infracción de tránsito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Infracciones de tránsito registradas durante el año 2023" de la pregunta 2.63 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada tipo de infracción de tránsito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Infracciones de tránsito registradas durante el año 2024" de la pregunta 2.63 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

I) Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2023

Grupo de afectación		Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas															
								Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
				Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
		01.01	Conducir a exceso de velocidad																
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
		01.03	No utilizar las luces direccionales, intermitentes o de emergencia para realizar maniobras																

MUESTRA

01.	**Mal manejo vial**	**01.04**	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																	
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																	
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																	
		01.07	No respetar las señales del semáforo o la señalización vial																	
		01.08	No respetar las indicaciones del personal policial de tránsito o vialidad																	
		01.09	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce peatonal																	
		01.10	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																	
		01.11	Conducir sin cortesía o sin guardar la distancia de seguridad requerida entre automóviles																	
		01.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con el mal manejo vial																	
02.	**Obstrucción y conflicto vial**	**02.01**	Invadir o circular por zonas destinadas al tránsito y cruce de personas																	
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas																	
		02.03	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																	
		02.04	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																	
		02.05	No respetar el no circula, programas ambientales de restricción vehicular o circular con vehículos visiblemente contaminantes																	
		02.06	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en las vías de circulación																	
		02.07	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																	
		02.08	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon u otro dispositivo, al conducir																	
		02.09	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																	
		02.10	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																	
		02.11	Insultar, denigrar o golpear al personal policial de tránsito o vialidad																	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la obstrucción y conflicto vial																	

MUESTRA

03.	**Inseguridad vial**	**03.01**	Conducir motocicletas sin casco o equipo de seguridad																	
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad																	
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																	
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según la capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																	
		03.05	Conducir vehículos con niñas o niños en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																	
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																	
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																	
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras o traseras reglamentarias																	
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																	
		03.10	Transportar carga, realizar remolques o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																	
		03.11	Participar en hechos de tránsito, abandonar o darse a la fuga del sitio de un accidente vial																	
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la inseguridad vial																	
04.	**Falta de documentación vial**	**04.01**	Conducir sin licencia o permiso vigente																	
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																	
		04.03	Conducir sin placas o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																	
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																	
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la falta de documentación vial																	
	úblico de pasajeros	**05.01**	Permitir el ascenso o descenso de las personas usuarias en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas o realizar paradas afectando la circulación vial																	
		05.02	Cargar combustible llevando personas usuarias a bordo o con el motor en marcha																	
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																	

MUESTRA

05.	**Relacionadas con el transporte pú**	**05.04**	Prestar el servicio de transporte público sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público																
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público																
06.	**Otras** *(afectaciones)*	**06.99**	Otras infracciones de tránsito																
00.00			No identificado																
			Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2024

Grupo de afectación	**Código**	**Tipo de infracción de tránsito**	**Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas**															
							Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Subtotal**	Hombres	Mujeres	No identificado
	01.01	Conducir a exceso de velocidad																
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																
	01.03	No utilizar las luces direccionales, intermitentes o de emergencia para realizar maniobras																
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																

MUESTRA

01.	**Mal manejo vial**	**01.07**	No respetar las señales del semáforo o la señalización vial																	
		01.08	No respetar las indicaciones del personal policial de tránsito o vialidad																	
		01.09	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce peatonal																	
		01.10	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																	
		01.11	Conducir sin cortesía o sin guardar la distancia de seguridad requerida entre automóviles																	
		01.12	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con el mal manejo vial																	
02.	**Obstrucción y conflicto vial**	**02.01**	Invadir o circular por zonas destinadas al tránsito y cruce de personas																	
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas																	
		02.03	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																	
		02.04	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																	
		02.05	No respetar el no circula, programas ambientales de restricción vehicular o circular con vehículos visiblemente contaminantes																	
		02.06	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en las vías de circulación																	
		02.07	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																	
		02.08	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon u otro dispositivo, al conducir																	
		02.09	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																	
		02.10	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																	
		02.11	Insultar, denigrar o golpear al personal policial de tránsito o vialidad																	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la obstrucción y conflicto vial																	
		03.01	Conducir motocicletas sin casco o equipo de seguridad																	
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad																	
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																	

MUESTRA

03.	**Inseguridad vial**	**03.04**	Conducir con más personas de las permitidas según la capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																	
		03.05	Conducir vehículos con niñas o niños en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																	
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																	
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																	
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras o traseras reglamentarias																	
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																	
		03.10	Transportar carga, realizar remolques o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																	
		03.11	Participar en hechos de tránsito, abandonar o darse a la fuga del sitio de un accidente vial																	
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la inseguridad vial																	
04.	**Falta de documentación vial**	**04.01**	Conducir sin licencia o permiso vigente																	
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																	
		04.03	Conducir sin placas o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																	
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																	
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la falta de documentación vial																	
05.	**Con el transporte público de pasajeros**	**05.01**	Permitir el ascenso o descenso de las personas usuarias en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas o realizar paradas afectando la circulación vial																	
		05.02	Cargar combustible llevando personas usuarias a bordo o con el motor en marcha																	
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																	
		05.04	Prestar el servicio de transporte público sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																	

MUESTRA

	Relacionadas co	**05.05**	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público																
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público																
06.	**Otras** *(afectaciones)*	**06.99**	Otras infracciones de tránsito																
00.00			No identificado																
			Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6.4 Montos asociados a las multas impuestas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

2.- No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondearlas a su valor entero más cercano.

2.72.- Indique los años de referencia durante los cuales tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas. Por cada uno de estos, anote el monto al que ascendieron dichas multas, así como la cantidad de este recuperado al cierre del año de referencia.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la respectiva columna de la pregunta 2.64 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que durante determinado año no haya tenido registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año de referencia" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año de referencia".

	Año de referencia	**¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas?** *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	**Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año de referencia**	**Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año de referencia**
1.	2023			
2.	2024			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.73.- Anote, por cada uno de los años de referencia, el monto recuperado al cierre del mismo relacionado con las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas.

Para cada año de referencia, en caso de que no haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Debe considerar el monto recuperado al cierre del año de referencia, independientemente de que las multas asociadas se hayan impuesto durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Para cada año de referencia, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año de referencia" de la pregunta anterior.

	Año de referencia	Monto recuperado relacionado con las multas impuestas
1.	2023	
2.	2024	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad:	Clave:	Municipio:	Clave:

II.7 Enfrentamientos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los enfrentamientos ocurridos en su municipio en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Enfrentamientos.*** *Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.*

2.- ***Motivo de los enfrentamientos.*** *Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:*

Reacción del personal. *Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.*

Acción del personal. *Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).*

2.74.- Indique los años de referencia durante los cuales tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su municipio en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública. Por cada uno de estos, anote el total de enfrentamientos ocurridos.

En caso de que durante determinado año no haya tenido registro de enfrentamientos ocurridos en su municipio en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

MUESTRA

Año de referencia		¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su municipio en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Enfrentamientos ocurridos
1.	2023		
2.	2024		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.75.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el motivo de ocurrencia.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" del numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" del numeral 2 de la pregunta anterior.

[ ] **Total de enfrentamientos ocurridos** ***(1. + 2. + 3.)***

[ ] 1. Reacción del personal

[ ] 2. Acción del personal

[ ] 3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.76.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 2.74, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de ocurrencia.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" del numeral 2 de la pregunta 2.74 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" del numeral 2 de la pregunta 2.74.

[ ] **Total de enfrentamientos ocurridos** ***(1. + 2. + 3.)***

[ ] 1. Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública

MUESTRA

[ ] 2. Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades

[ ] 3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.77.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando las autoridades que participaron en dichos enfrentamientos.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en un enfrentamiento pudo haber participado más de una autoridad.

La cantidad registrada para cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 14, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Autoridades	Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades
1.	Secretaría de la Defensa Nacional	
2.	Secretaría de Marina	
3.	Guardia Nacional	
4.	Fiscalía General de la República	
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa	
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa	
7.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	
8.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa	
9.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otro municipio de la entidad federativa	
10.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio de otra entidad federativa	
11.	Autoridades de protección civil	
12.	Autoridades sanitarias	
13.	Autoridades aduaneras	
14.	Otra autoridad *(especifique)*	
	Σ	

Otra autoridad: *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.78.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio fallecido y lesionado, así como de personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas como resultado de los enfrentamientos reportados como respuesta en la pregunta 2.74, según sexo.

Para cada año de referencia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta 2.74 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Año de referencia		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública fallecido y lesionado, según sexo								Personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas, según sexo											
		Fallecido				Lesionado				Fallecidas				Lesionadas				Detenidas			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	**Total**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Total**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Total**	Hombres	Mujeres	No identificado	**Total**	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	2023																				
2.	2024																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Índice

Entidad: *Clave:* *Municipio:* *Clave:*

II.8 Bienes robados y recuperados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Periodo de referencia de los datos:
Durante el año: *la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para las preguntas que así lo requieran, también debe considerarse la información existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a algún ente público de otro ámbito de gobierno, únicamente debe considerar la información de la unidad administrativa o área responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los bienes robados y bienes recuperados que hayan sido hechos del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública del municipio.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- ***Bienes robados.*** *Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.*

2.- ***Bienes recuperados.*** *Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.*

2.79.- Anote, por cada uno de los años de referencia, la cantidad de vehículos, según tipo, reportados como robados ante la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio. Asimismo, anote la cantidad de vehículos recuperados, según tipo.

En la categoría "Otro tipo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente reactivo.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados durante el año 2023

Estatus		Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
		Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo *(especifique)*
1.	Vehículos reportados como robados							
2.	Vehículos recuperados							

MUESTRA

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados durante el año 2024

Estatus		Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
		Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo *(especifique)*
1.	Vehículos reportados como robados							
2.	Vehículos recuperados							

Otro tipo: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.80.- Indique los tipos de bienes de los cuales durante el año 2024 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de bienes reportados como robados, así como la cantidad de estos que fueron recuperados, según unidad de medida para su contabilización; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En el numeral 24 no debe considerar a los animales, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente reactivo.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de bienes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo reporte de robo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que le haya sido reportado el robo de ropa equivalente a 500 piezas o 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna 1 o 50.00 en la columna 2 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización".

Para cada tipo de bienes, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en el apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

En caso de que seleccione para el numeral 24 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 8 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

MUESTRA

	Tipo de bienes	¿Recibió algún reporte de robo? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización *(ver catálogo)*								Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización *(ver catálogo)*							
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1.	Pares de calzado *(excepto calzado deportivo)*																	
2.	Pares de calzado deportivo																	
3.	Ropa																	
4.	Juguetes																	
5.	Bebidas alcohólicas																	
6.	Cableado o instalación de cobre																	
7.	Cilindros o tanques de gas LP																	
8.	Medidores *(agua potable, energía eléctrica, gas LP, etc.)*																	
9.	Mobiliario																	
10.	Equipo electrónico																	
11.	Equipo médico																	
12.	Equipo y/ o herramientas de trabajo para la construcción																	
13.	Electrodomésticos																	
14.	Bolsas, maletas o portafolios																	
15.	Joyas *(sin incluir relojes)*																	
16.	Relojes																	
17.	Dinero en efectivo																	
18.	Cheques o tarjetas de crédito o débito																	
19.	Identificaciones oficiales o documentos																	
20.	Teléfonos celulares																	
21.	Bicicletas																	
22.	Autopartes																	
23.	Placas de vehículos																	
24.	Otro tipo *(especifique)*																	

Otro tipo: *(especifique)*

Otra unidad de medida: *(especifique)*

	Catálogo de unidad de medida para la contabilización de bienes robados y recuperados
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos *(únicamente desagregue dos decimales)*
3.	Litros *(únicamente desagregue dos decimales)*
4.	Metros *(únicamente desagregue dos decimales)*
5.	Pesos mexicanos *(números enteros)*
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida *(especifique)*

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

2.81.- Indique los tipos de animales de los cuales durante el año 2024 la institución encargada de la función de seguridad pública de su municipio recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de animales reportados como robados, así como la cantidad de estos que fueron recuperados.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de animales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de animales, la cantidad registrada en la columna "Animales recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Animales reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 1.9 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 2.4 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de animal(es) de compañía en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

		Tipo de animales	¿Recibió algún reporte de robo? *(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)*	Animales reportados como robados	Animales recuperados
1. Ganado	1.1	Avicultura o aves de corral *(gallos, gallinas, pollos, guajolotes o pavos, patos, etc.)*			
	1.2	Bovino o vacuno *(vacas, toros, etc.)*			
	1.3	Caprino *(cabras)*			
	1.4	Cunicultura *(conejos)*			
	1.5	Equino *(caballos, asnos o burros, mulas, etc.)*			
	1.6	Ovino *(carneros, ovejas, corderos, borregos, etc.)*			
	1.7	Porcino *(cerdos)*			
	1.8	Apicultura *(colmenas de abejas)*			
	1.9	Otro tipo de ganado *(especifique)*			
2. De compañía	2.1	Perros			
	2.2	Gatos			
	2.3	Aves domésticas *(canarios, jilgueros, loros, cotorros, etc.)*			
	2.4	Otro tipo de animales de compañía *(especifique)*			

Otro tipo de ganado: *(especifique)*	

Otro tipo de animales de compañía: *(especifique)*	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Anexo 1. Faltas cívicas

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio:*	*Clave:*

Pregunta 2.4

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer de forma agrupada una lista de conductas señaladas como faltas cívicas en las disposiciones administrativas de justicia y/ o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere al tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, la convivencia ciudadana, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

a) Tipo de afectación y
b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los siete grupos de afectaciones, así como los 70 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca cualquier tipo de vehículo automotor o maquinaria de dimensiones similares o mayores, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices de la persona conductora mientras maneja el vehículo. Se consideran los casos de conducir con aliento alcohólico; conducir vehículos de propulsión mecánica, animal o humana, en estado de ebriedad incompleta, completa o en evidente estado de ebriedad; así como la conducción cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de drogas, estupefacientes o medicamentos; entre otras con características similares.

01.02 Ingerir o consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir o consumir bebidas alcohólicas o embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, lotes baldíos, paseos, jardines, parques, áreas verdes, instalaciones deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito. Se consideran los casos de personas tomando bebidas embriagantes al interior de cualquier medio o instalaciones de transporte público; tomar en el interior de teatros, cines, foros o recintos de espectáculos públicos en los que no esté autorizado; ingerir licores a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otras con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 % y hasta 55 % en volumen.

MUESTRA

01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:
01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.
01.03.02 Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos.
01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.
01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos.
01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos.
01.03.06 Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos.
01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar, inyectarse por vía intravenosa o consumir por cualquier medio, el estupefaciente denominado cocaína, o sus derivados, incluyendo el "crack" y la "piedra", en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.02 Consumir mariguana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como mariguana, o sus derivados, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, el estupefaciente denominado opio, o sus derivados, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, o sus derivados, incluyendo el "cristal" (metanfetaminas), LSD, fentanilo y "éxtasis" (MDMA), en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias alucinógenas, o sus derivados, incluyendo el peyote, algunos hongos o "zetas", y plantas o pastas sintéticas, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.06 Consumir sustancias inhalables y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, o sus derivados, incluyendo el tíner, aguarrás, gasolina y sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla el consumo de todas aquellas sustancias que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren sustancias que provocan dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos.

01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina en espacios 100 % libres de humo de tabaco y emisiones, lugares o espacios públicos donde esté establecido o expresamente prohibido, por razones de seguridad o de salud pública. Para tal efecto, se considera como espacio 100 % libre de humo de tabaco y emisiones: aquella área física con acceso al público, todo lugar de trabajo, de transporte público o espacio de concurrencia colectiva, en el que por razones de orden público e interés social, está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina. Se consideran los casos de fumar o generar emisiones a través de sistemas electrónicos de administración de nicotina; sistemas similares sin nicotina y sistemas alternativos de consumo de nicotina en espacios de concurrencia colectiva prohibidos por las disposiciones en la materia; entre otras con características similares.

01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar al consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados para ello; expender o proporcionar a niñas, niños y personas adolescentes productos que les causen adicción; vender bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres en la vía o lugares públicos que impliquen un peligro para la salud; entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

MUESTRA

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

02.01 Molestar a las personas y/ o a sus bienes por estar en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en generar molestias a las personas alterando el orden público, por tener una conducta impertinente o poniendo en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes por encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de personas ebrias impertinentes; personas ebrias agresivas; realizar cualquier actividad o prestar algún servicio que implique trato directo con el público bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva, deambular o permanecer en evidente estado de ebriedad en la vía pública o en sitios no autorizados de acuerdo con la normativa local aplicable; entre otras con características similares.

02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.

Consiste en producir escándalo o causar ruidos**,** por cualquier medio o actividad**,** excediendo los límites permitidos; hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente genere un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de las personas. Se consideran los casos de gritar o escandalizar en la vía o espacios públicos; personas ruidosas; producir sonidos con volumen excesivo mediante aparatos musicales, audiovisuales**,** o de otro tipo, al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; generar ruido desmedido durante la noche; automóvil escandaloso; entre otras con características similares.

02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto, los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso de la persona propietaria. Se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar o bloquear las rampas o salidas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar de forma indebida el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otras con características similares.

02.04 Invadir o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público. Se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; ocupar o limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público; así como invadir parques, espacios deportivos o inmuebles de uso comunitario, sin contar con el permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otras con características similares.

02.05 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía o lugares públicos sin haber sido solicitado, y pedir, coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, con el propósito de obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de actividades realizadas sin solicitud previa, por personas como limpiaparabrisas, franeleras, lavacoches, boleras, fotógrafas y otros oficios realizados en la vía pública en los que se ejerza presión para obtener un pago; exigir el pago o condicionar el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otras con características similares.

02.06 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al servicio sexual en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio sexual en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios de acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, instalaciones o medios de transporte público, en lugares o sitios públicos sin la autorización correspondiente; entre otras con características similares.

02.07 Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar actos sexuales a bordo de vehículos estacionados en la vía pública o en sitios y lugares privados con vista al público; entre otras con características similares.

02.08 Trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento constructivo para observar el interior de un inmueble ajeno.

Consiste en trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar, atisbar o espiar al interior de un inmueble ajeno. Se consideran los casos de interferir o atentar contra la privacidad e intimidad de las personas; observar al interior de una propiedad sin causa justificada o sin autorización de la persona que esté facultada para otorgarla; entre otras con características similares.

02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: negarse a realizar el pago por algún producto o servicio; pernoctar y realizar juegos de azar en áreas públicas cuando dichas acciones estén prohibidas por las normas locales; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

MUESTRA

03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

03.01 Alterar el orden en espectáculos o eventos deportivos.

Consiste en alterar el orden con comportamientos que perturben la paz y el desarrollo normal de conciertos, presentaciones artísticas, espectáculos culturales o eventos deportivos, torneos, partidos o competencias, ya sea por parte del público o hacia el público. Se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; arrojar líquidos u objetos; lanzar cervezas a las tribunas; escupir a deportistas, actrices o actores, o al público en general; proferir porras o cantos agresivos, ofensivos o discriminantes; quemar camisas, banderas o pancartas; faltas de respeto a las personas asistentes mediante insultos o cualquier otra actitud que menoscabe la dignidad de las personas por parte del personal organizador, artistas, deportistas o cualquier persona involucrada en el evento; entre otras con características similares.

03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo del tránsito de vehículos, daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público. Se consideran los casos en los que uno o más vehículos se ven involucrados en choques o percances que resultan únicamente en daños materiales, sin personas lesionadas; entre otras con características similares.

03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, o realizar acciones que constituyan falsas alarmas de siniestros en la vía o lugares públicos o cualquier otro acto que altere el orden en la vía pública o que pueda infundir pánico, terror e intranquilidad entre las personas que habitan o transitan en la comunidad. Se consideran los casos de uso indebido del sonido de la alerta sísmica; difundir información falsa sobre amenazas de bomba, balaceras o altercados entre personas involucradas en actividades ilícitas, grupos criminales como cárteles o bandas delictivas provocando temor e intranquilidad; alertar infundadamente de la existencia o predicción de huracanes, terremotos, erupciones volcánicas o incendios forestales; información falsa sobre brotes de enfermedades contagiosas; entre otras con características similares.

03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestia a las personas que habitan o transitan en la comunidad. Se consideran los casos de realizar detonaciones al aire en celebraciones independientemente del lugar en el que se lleven a cabo; disparar al aire desde un domicilio particular, propiedad privada o en la vía pública; detonar armas de fuego al aire en áreas rurales o campestres sin considerar las posibles consecuencias para la seguridad de las personas o la fauna silvestre, en cualquier caso sin el permiso de la autoridad correspondiente; entre otras con características similares.

03.05 Faltas de respeto o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios.

Consiste en realizar actos que transgredan el respeto y la solemnidad durante la celebración de ceremonias cívicas o constituyan cualquier falta de respeto a los símbolos patrios. Se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio en presencia de los símbolos patrios (Bandera, Escudo e Himno Nacionales de los Estados Unidos Mexicanos), escudos de los estados, municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o figuras de heroínas o héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otras con características similares.

03.06 Insultar, agredir, intimidar o incitar a la violencia contra cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse con insultos o utilizar palabras altisonantes o denigrantes hacia cualquier autoridad en el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas; agredir físicamente, golpear, intimidar o incitar o promover el uso de la violencia en contra de cualquier autoridad, persona que ejerce un cargo público o que represente a una institución; así como cualquier otro acto o comportamiento que atente contra el respeto a las figuras de autoridad. Se consideran los casos en los que se agreda o intimide al personal policial de tránsito o vialidad o a las personas servidoras públicas mediante palabras, gestos o acciones; proferir groserías a las autoridades sea con palabras, señales, con el claxon del vehículo o con cualquier otra forma de lenguaje hostil u ofensivo; casos en los que se propinen golpes, empujones, jalones o cualquier otra forma de agresión mediada por contacto físico intencionado para causar daño o dolor al personal policial de tránsito o vialidad o las personas servidoras públicas; pelearse con personas representantes de la autoridad; así como incitar a la violencia colectiva contra las autoridades generando un ambiente de hostilidad y tensión; entre otras con características similares.

03.07 Desobedecer, entorpecer o dificultar la labor de cualquier autoridad.

Consiste en no acatar las órdenes o indicaciones dadas por cualquier autoridad o persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones; obstruir, entorpecer, interferir, impedir o dificultar por cualquier medio, el adecuado desempeño de sus funciones. Se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; negarse a mostrar un documento de identidad a una persona policía; proporcionar información o datos falsos a las autoridades; impedir o dilatar la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; entre otras con características similares.

03.08 Impedir el uso de la vía pública o la libertad de tránsito de las personas sin causa justificada.

Consiste en utilizar o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes o deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común. Se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otras con características similares.

MUESTRA

03.09 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos, sin el permiso correspondiente o fuera de los horarios permitidos. Se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, instalaciones deportivas o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones policiales o militares; entre otras con características similares.

03.10 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer asistencia, gestión o intermediación en trámites burocráticos de cualquier índole. Se consideran los casos de personas que actúan como falsas gestoras, conocidas como *coyotes* de trámites; distribuir folletos o tarjetas de presentación sobre servicios relacionados con el trámite gubernamental utilizando información engañosa; entre otras con características similares.

03.11 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en participar como persona conductora o acompañante en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, así como colaborar en la realización, organización o promoción de estos eventos. Se consideran los casos de arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otras con características similares.

03.12 Portar o utilizar objetos peligrosos que pueden causar daño sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar, sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos que, debido a su naturaleza peligrosa, representen una amenaza para la seguridad ciudadana y puedan ser utilizados para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades. Se consideran los casos de portar, utilizar o percutir armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzocortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar; así como sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes o tóxicos, sin adoptar las medidas de seguridad; entre otras con características similares.

03.13 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio original o generando ganancias ilícitas en beneficio propio o de terceras personas. Se consideran los casos de venta de boletos fuera de los canales oficiales para eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otras con características similares.

03.14 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia. Se consideran los casos de movilización falsa de los servicios policiales, cuerpo de bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios, sean públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número único armonizado de atención de llamadas de emergencia 9-1-1; entre otras con características similares.

03.15 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso inapropiado o diferente al propósito previsto para los servicios públicos, así como alterar o impedir su adecuado funcionamiento. Se consideran los casos de apagar sin autorización el alumbrado público, dañar postes, luminarias o elementos que afecten su correcto funcionamiento; obstruir o interferir indebidamente el funcionamiento de los hidrantes públicos; llevar a cabo prácticas inadecuadas que limiten o impidan la prestación de servicios de transporte público; entre otras con características similares.

03.16 Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia.

Consiste en incitar, promover o provocar directa o indirectamente a una multitud a realizar actos violentos de forma colectiva, motivada por un sentido de tomar justicia por cuenta propia. Estos actos pueden incluir difamación, retención, intimidación o agresiones físicas dirigidas hacia una o más personas señaladas de haber cometido un supuesto acto o conducta que afecta a una o más personas de la comunidad, como un supuesto delito. Estos incidentes se desarrollan sin permitir o buscar la intervención de las autoridades, y en conjunto, pueden resultar en tratamientos degradantes, lesiones o incluso en la muerte de las personas afectadas. Se consideran los casos de incitación a la violencia colectiva, diferentes a las riñas por conflictos personales; entre otras con características similares.

03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incumplir con las medidas de regulación sanitaria en materia de enfermedades infectocontagiosas y transmisibles de conformidad con las normas aplicables; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

MUESTRA

04. Afectación a la dignidad de las personas.

04.01 Agredir verbalmente a cualquier persona.

Consiste en vejar, maltratar o insultar de manera verbal, con palabras altisonantes, injurias o groserías con el objetivo de ofender, burlarse o molestar a las personas, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público. Se consideran los casos de insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona, sin importar la relación que exista entre ellas; injurias o actitudes irrespetuosas que impliquen el uso de groserías; humillar a cualquier persona; entre otras con características similares.

04.02 Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad.

Consiste en coaccionar a cualquier persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante. Se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otras con características similares.

04.03 Asumir comportamientos discriminatorios o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo, actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos. Se consideran los casos en los que se niegue a cualquier persona la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar, la venta de algún bien, la prestación o goce de un servicio público debido a su origen étnico o nacionalidad, idioma, sexo, edad, discapacidad, apariencia física, condición socioeconómica o de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como hostigar verbalmente a madres lactantes u obstaculizar la lactancia en lugares públicos; emitir comentarios o expresiones despectivas o cualquier otro gesto que promueva la exclusión; entre otras con características similares.

04.04 Realizar, inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia o mal vivencia.

Consiste en realizar, promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a ejercer el acto de mendigar en un entorno público; vivir en estado de indigencia en las vías de circulación vehicular o lugares públicos buscando obtener un ingreso económico. Se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero o comida en la vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de niñas, niños o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que cualquier niña, niño o persona con discapacidad ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otras con características similares.

04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que**,** de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar. Se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier persona con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otras con características similares.

04.06 Acosar o molestar a las personas con comportamientos o expresiones sexuales o exhibicionistas.

Consiste en realizar acciones, conductas, comportamientos, frases, silbidos, gestos o expresiones corporales de connotación sexual sin consentimiento o que hostiguen, intimiden, generen incomodidad o afecten la dignidad de cualquier persona en lugares públicos, plazas, transporte público, jardines, calles o en cualquier espacio público. Se consideran los casos de miradas lascivas; realizar señas obscenas o gestos sexuales; proferir silbidos o comentarios sexuales no consensuados; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva; mostrar el cuerpo desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos o en lugares de uso común; entre otras con características similares.

04.07 Permitir a niñas, niños y personas adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de niñas, niños y personas adolescentes, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable o en aquellos lugares en los que expresamente les esté prohibido el ingreso. Se consideran los casos en los que se permita el acceso a niñas, niños y personas adolescentes a cantinas, bares, billares, centros nocturnos, antros, centros de diversión exclusivos para personas adultas o sitios en donde se exhiba, rente o venda material pornográfico o violento; entre otras con características similares.

04.08 Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas.

Consiste en participar, provocar, incitar o propiciar alguna confrontación o riña en la vía o lugares públicos o de uso común. Para tal efecto, se entiende como riña el enfrentamiento físico entre dos o más personas con la intención de causarse daño. Se consideran los casos de personas rijosas; participar en peleas en la vía pública; pleitos entre personas que son vecinas; riña en la vía pública; entre otras con características similares.

04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.

Consiste en propinar golpes o ejercer violencia física sobre una persona fuera de riña, como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión, en la vía o lugares públicos o privados. Se consideran los casos de violencia o maltrato físico sin lesiones; reprender físicamente a familiares, parejas, personas que son vecinas o a cualquier persona; entre otras con características similares.

MUESTRA

04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: molestar a las personas a través del uso de medios electrónicos, vender, exhibir o rentar material pornográfico o de contenido violento sin autorización o a niñas, niños y personas adolescentes; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

05.01 Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o chocados; contempla vehículos estacionados en la vía pública que por sus características físicas de suciedad y descuido, la autoridad determine que no se ha movido por un tiempo que excede al permitido por la normativa local. Se consideran los casos de acumular carrocerías que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otras con características similares.

05.02 Abstenerse de recoger las heces de los animales domésticos en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de las personas dueñas, propietarias o poseedoras de animales domésticos, de recoger las heces que estos evacúen en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar las personas que pasean o custodian animales, la limpieza de las heces; tirar o abandonar la materia fecal de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otras con características similares.

05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente. Se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas o juegos de cualquier índole con fines lucrativos, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas o juguetes, anuncios, letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otras con características similares.

05.04 Desperdiciar el agua.

Consiste en la mala utilización o derroche deliberado, por omisión o descuido, de agua potable. Se consideran los casos de tirar o derramar agua innecesariamente; usarla de manera excesiva en tareas domésticas; lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera; dejar las llaves abiertas con el agua corriendo; tener y no reparar fugas en las tuberías de su domicilio; desperdiciar el agua en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido; desperdiciar agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (como Sábado de Gloria); entre otras con características similares.

05.05 Contaminar el agua.

Consiste en contaminar el agua al arrojar o introducir cualquier tipo de sustancias contaminantes o materiales de desecho en pozos, ríos, acuíferos, lagos o cuerpos de agua. Se consideran los casos de contaminar el agua con desechos, basura orgánica o inorgánica, objetos o cualquier sustancia que pueda tener un impacto negativo en la calidad del agua; contaminar acueductos, tuberías y demás depósitos destinados para suministro de agua potable; así como la contaminación de fuentes públicas; entre otras con características similares.

05.06 Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente.

Consiste en vender, encender, detonar o lanzar cohetes, petardos, castillos o fuegos pirotécnicos en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente o sin tomar las debidas precauciones. Se consideran los casos de utilizar cualquier tipo de pirotecnia que cause molestia o represente un riesgo para la población; así como vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad correspondiente o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otras con características similares.

05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular. Se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados; realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la persona propietaria; entre otras con características similares.

05.08 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público. Se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar **en** banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otras con características similares.

MUESTRA

05.09 Borrar, remover o alterar los letreros o señalamientos oficiales.

Consiste en alterar, remover, pintar, ensuciar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos. Se consideran los casos de cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, los señalamientos oficiales, sean estos restrictivos, informativos o preventivos; entre otras con características similares.

05.10 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura. Se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir la persona propietaria colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otras con características similares.

05.11 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar o pegar calcomanías o estampas; pintar anuncios; colgar pendones o carteles con propaganda de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente. Se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otras con características similares.

05.12 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, residuos agrícolas, desechos industriales, madera u hojarasca, al aire libre, en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otras con características similares.

05.13 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello. Se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacer del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otras con características similares.

05.14 Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, desperdicios domésticos, escombro, desechos o residuos contaminantes en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas o jardines. Se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; acumular chatarra, muebles, enseres domésticos, estructuras metálicas en banquetas o vías públicas; no realizar la separación o selección de basura orgánica e inorgánica o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis o establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otras con características similares.

05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja; transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud; talar árboles sin autorización; dañar jardines; retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

06.01 Abandonar animales domésticos en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de dejar animales domésticos amarrados en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlas abandonadas; llevar a sus animales de compañía de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otras con características similares.

06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar en la vía o lugares públicos con animales de su propiedad o que estén bajo su responsabilidad, sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal; así como poseerlos y dejar que transiten libremente sin tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales. Se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque; permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, a sus bienes o a otros animales; entre otras con características similares.

MUESTRA

06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afectando el bienestar del animal. Se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus animales domésticos alimento o agua; exponerlas sin refugio a insolación o a la lluvia; dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlas o desatenderlas de tal forma que se comprometa su bienestar; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias u otros oficios con sobreexplotación; entre otras con características similares.

06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo la persona propietaria, responsable, apostadora, espectadora u organizadora. Se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no, apuestas; peleas de gallos y aves de corral, utilizando o no, navajas o cuchillas metálicas; entre otras con características similares.

06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas. Se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus animales domésticos en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otras con características similares.

06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos; causarle la muerte a un animal; celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos; sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas o normas ambientales; vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

07. Otras *(afectaciones)*.

07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Anexo 2. Infracciones de tránsito

Índice

Entidad:	*Clave:*	*Municipio:*	*Clave:*

Pregunta 2.63

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de conductas, señaladas como infracciones de tránsito en las disposiciones normativas en materia de tránsito, movilidad y vialidad, en respuesta a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

La agrupación de cada una de las infracciones de tránsito se hace con base en categorías estadísticas que refieren al tipo de afectación derivada de la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que menoscabe la salvaguarda, la integridad y los derechos de las personas en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial, la cual se divide en:

a) Tipo de afectación y
b) Tipo de infracción de tránsito

A continuación, se presentan los 6 grupos de afectaciones, así como los 51 tipos de infracciones de tránsito, con sus respectivas descripciones:

01. Mal manejo vial.

01.01 Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad. Se consideran los casos de exceder la velocidad de circulación establecida; no disminuir la velocidad al circular frente a escuelas, hospitales, lugares de espectáculos y demás centros de reunión; no disminuir la velocidad en zona de reductores; entre otras con características similares.

01.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca cualquier tipo de vehículo automotor o maquinaria de dimensiones similares o mayores, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices de la persona conductora mientras maneja el vehículo. Se consideran los casos de conducir con aliento alcohólico; conducir vehículos de propulsión mecánica, animal o humana, en estado de ebriedad incompleta, completa o en evidente estado de ebriedad; así como la conducción cuando sus facultades físicas o mentales se encuentren alteradas por el influjo de drogas, estupefacientes o medicamentos; entre otras con características similares.

MUESTRA

01.03 No utilizar las luces direccionales, intermitentes o de emergencia para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo adecuado de las luces direccionales, intermitentes, estacionarias o de emergencia, previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para las demás personas usuarias de la vía, calle, carretera o autopista. Se consideran los casos en los que se empleen las luces direccionales o de emergencia en casos innecesarios; entre otras con características similares.

01.04 Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya. Se consideran los casos de rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar a algún vehículo por el mismo carril; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas o pendientes prolongadas; entre otras con características similares.

01.05 Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida. Se consideran los casos de accionar vehículos en el sentido opuesto al indicado en los señalamientos en vías de circulación continua o intersecciones; hacer circular un vehículo en reversa sin tomar las debidas precauciones; entre otras con características similares.

01.06 Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo. Se consideran los casos de dar vuelta para colocarse en sentido opuesto, en o cerca de una curva o una cima donde el vehículo no pueda ser visto por otra persona conductora, desde una distancia de seguridad, de acuerdo con la velocidad máxima permitida; entre otras con características similares.

01.07 No respetar las señales del semáforo o la señalización vial.

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias. Se consideran los casos de desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; no atender los señalamientos viales en cualquiera de sus formas; entre otras con características similares.

01.08 No respetar las indicaciones del personal policial de tránsito o vialidad.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por las personas automovilistas, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones del personal policial de tránsito o vialidad, así como interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima. Se consideran los casos en los que habiendo cometido una infracción no se espere el folio o la boleta de infracción; no detener la marcha ante la indicación de una persona agente vial o darse a la fuga; negarse a mostrar la documentación vehicular requerida o identificarse debidamente; entre otras con características similares.

01.09 No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce peatonal.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a las personas transeúntes, transitar con seguridad. Se consideran los casos de no reducir la velocidad para permitirles el paso preferente en los cruceros, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos o señales de circulación peatonal; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otras con características similares.

01.10 Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas o sonoras encendidas. Se consideran los casos de rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia, no disminuir la velocidad o no alinearse a la derecha para permitirle el paso; no reducir la velocidad al tener contacto visual con vehículos de emergencia que se encuentren en la superficie de rodamiento; entre otras con características similares.

01.11 Conducir sin cortesía o sin guardar la distancia de seguridad requerida entre automóviles.

Consiste en conducir sin precaución, cortesía o consideración; así como en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles establecida por la normatividad aplicable, según el tipo de vialidad. Se consideran los casos de no conducir por el carril derecho; conducción temeraria; conducir zigzagueando, realizar maniobras de cambio de carril sin precaución; no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otras con características similares.

01.12 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en participar como persona conductora o acompañante en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, así como colaborar en la realización, organización o promoción de estos eventos. Se consideran los casos de arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otras con características similares.

MUESTRA

01.99 Otras infracciones relacionadas con el mal manejo vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran infracciones relacionadas con el mal manejo vial.

02. Obstrucción y conflicto vial.

02.01 Invadir o circular por zonas destinadas al tránsito y cruce de personas.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo, invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total, zonas destinadas al tránsito y cruce de las personas. Se consideran los casos de circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otras con características similares.

02.02 Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclopistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de las personas ciclistas. Se consideran los casos de transitar vehículos motorizados sobre ciclovías no compartidas; circular vehículos automotores por la ciclovía; circular ocupando parte del carril de las ciclovías obstaculizando el libre flujo de las personas ciclistas; entre otras con características similares.

02.03 Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo. Se consideran los casos de no respetar los carriles confinados para el transporte público; entre otras con características similares.

02.04 Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en los lugares y modalidades que estén expresamente prohibidos por la normatividad aplicable; estacionarse en doble fila; sobre la banqueta o camellones; en sentido contrario de la circulación u obstruyéndola; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los cuerpos de bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con discapacidad, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario. Se consideran los casos de estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; estacionar un vehículo y dejarlo con el motor encendido; entre otras con características similares.

02.05 No respetar el no circula, programas ambientales de restricción vehicular o circular con vehículos visiblemente contaminantes.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que, de acuerdo con la normativa local, tenga prohibido circular durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en las diversas fases de los programas de mitigación de contingencias ambientales atmosféricas existentes, como el "Hoy no circula". Se consideran los casos de circular vehículos visiblemente contaminantes o que emitan exceso de humo; entre otras con características similares.

02.06 Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en las vías de circulación.

Consiste en tirar o arrojar basura, desechos, escombro o cualquier tipo de sustancia desde el interior de los vehículos, que represente un peligro para la circulación en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular. Se consideran los casos de aventar objetos, materiales o líquidos que obstruyan o contaminen la vía pública; arrojar basura o desperdicio desde el interior de los vehículos; entre otras con características similares.

02.07 Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías; mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, personas ciclistas o transeúntes; realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido; o bien, hacerlo sin el permiso correspondiente. Se consideran los casos de no sujetarse estrictamente a las rutas e itinerarios de carga y descarga autorizados; no ocupar el equipo de maniobras adecuado de carga y descarga o de sustancias tóxicas y peligrosas para evitar obstaculizar la circulación vial; entre otras con características similares.

02.08 Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon u otro dispositivo, al conducir.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a las personas automovilistas, ciclistas o transeúntes. Se consideran los casos de utilizar indebidamente la bocina, especialmente cerca de hospitales, debiendo utilizarla solo para evitar accidentes; modificar el claxon y silenciadores de fábrica o la instalación de dispositivos como válvulas de escape u otros similares que produzcan ruido excesivo; entre otras con características similares.

MUESTRA

02.09 Vehículo obstruyendo las vías de circulación.

Consiste en abandonar cualquier tipo de vehículo en las vías de circulación de tal forma que represente una obstrucción, riesgo a la circulación o se encuentre en lugares prohibidos. Se consideran los casos de no retirar de las vías de circulación vehículos descompuestos o con fallas mecánicas; no remover vehículos o partes de vehículos siniestrados posterior a un hecho de tránsito; entre otras con características similares.

02.10 Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular.

Consiste en orinar o defecar en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular. Se consideran los casos en los que las personas conductoras realicen sus necesidades fisiológicas en las vías de circulación vehicular; entre otras con características similares.

02.11 Insultar, denigrar o golpear al personal policial de tránsito o vialidad.

Consiste en insultar, golpear o dirigirse al personal policial de tránsito o vialidad con amenazas, palabras altisonantes o denigrantes, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas. Se consideran los casos en los que se propinen golpes, empujones, jalones, se humille o se agreda verbalmente a personas policías de tránsito o vialidad; proferir groserías a las autoridades de tránsito o vialidad, ya sea con palabras, señales, con el claxon del vehículo o cualquier otra forma de lenguaje hostil u ofensivo; entre otras con características similares.

02.99 Otras infracciones relacionadas con la obstrucción y conflicto vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran infracciones relacionadas con la obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

03. Inseguridad vial.

03.01 Conducir motocicletas sin casco o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar personas pasajeras en ellas sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad. Se consideran los casos de no usar casco o anteojos de seguridad, la persona conductora o las personas acompañantes; conducir o viajar en motocicletas, motobicicletas o motonetas sin el casco de protección correspondiente; entre otras con características similares.

03.02 Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto la persona conductora como las personas acompañantes. Se consideran los casos de no hacer que las personas pasajeras utilicen el cinturón de seguridad; los ocupantes del vehículo que vayan al frente no se pongan el cinturón de seguridad; entre otras con características similares.

03.03 Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo. Se consideran los casos de circular y que alguna persona se le recargue en el costado derecho a la persona conductora; transportar a una persona entre quien conduce y el manubrio; no sujetar con ambas manos el volante; permitir que otra persona tome el control del volante desde un lugar diferente al de la persona que va conduciendo; entre otras con características similares.

03.04 Conducir con más personas de las permitidas según la capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación, de acuerdo con la capacidad del vehículo. Se consideran los casos de transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; llevar personas en el interior del vehículo cuanto sea transportado o remolcado en maniobras de arrastre; entre otras con características similares.

03.05 Conducir vehículos con niñas o niños en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a niñas o niños en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como que se lleven en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente. Se consideran los casos de no trasladar a menores de 12 años en un sistema de retención infantil o asiento elevador; permitir que las niñas y niños que por su edad o características lo requieran, viajen sin utilizar la silla de seguridad; entre otras con características similares.

03.06 Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón; que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados o rotos; que el área del parabrisas se encuentre cubierta total o parcialmente con aditamentos, carteles, adheribles o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad de la persona conductora o hacia el interior del vehículo; entre otras con características similares.

MUESTRA

03.07 Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo. Se consideran los casos en los que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero o velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera o delantera, espejos laterales, retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otras con características similares.

03.08 Conducir vehículos sin luces delanteras o traseras reglamentarias.

Consiste en la conducción de vehículos que no utilicen adecuadamente las luces del vehículo o no las tengan dispuestas en cantidad, calidad, tamaño y posición, según las especificaciones de fabricación del vehículo de que se trate. Se consideran los casos de luces delanteras con cuartos color ámbar, aros con luz blanca con mecanismo de cambio de intensidad para luz baja y luz alta; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien, se establezca la circulación permanente con luces encendidas; en la parte trasera con luces rojas, luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida por la normatividad aplicable o que lastimen la visibilidad de las demás personas conductoras; no contar con luces especiales según el tipo y dimensiones del vehículo del que se trate; entre otras con características similares.

03.09 Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares.

Consiste en utilizar o adaptar en vehículos de uso particular no autorizados: torretas, luces policiales, faros rojos delanteros o blancos en la parte posterior, sirenas o accesorios exclusivos de vehículos de emergencia o auxilio vial. Se consideran los casos de utilizar radios de banda civil con la frecuencia de servicios de emergencia; circular con vehículos particulares que porten artículos de vehículos oficiales o de emergencia; utilizar en vehículos de uso particular aparatos que emitan sonidos semejantes a la sirena; entre otras con características similares.

03.10 Transportar carga, realizar remolques o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias.

Consiste en transportar carga que exceda las dimensiones del vehículo o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga suelta, carga sin sujetar debidamente, sin cubrir o sin las medidas de seguridad correspondientes que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin permiso de la autoridad correspondiente. Se consideran los casos de realizar remolques o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; realizar remolques sin las señalizaciones o abanderamiento correspondientes; mover o trasladar maquinaria pesada en plataformas con rodamiento neumático sin los permisos correspondientes o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otras con características similares.

03.11 Participar en hechos de tránsito, abandonar o darse a la fuga del sitio de un accidente vial.

Consiste en abandonar el lugar o sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial, siendo parte activa o involucrada en choques, volcaduras y percances diversos, así como participar en accidentes de tránsito por daños materiales a vehículos. Se consideran los casos de no detener la marcha del vehículo posterior a un hecho de tránsito; dejar el lugar de los hechos sin dar aviso, solicitar auxilio o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras o asistencias médicas; entre otras con características similares.

03.99 Otras infracciones relacionadas con la inseguridad vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran infracciones relacionadas con la inseguridad vial.

04. Falta de documentación vial.

04.01 Conducir sin licencia o permiso vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia o si no corresponden al tipo de vehículo o servicio para el cual fueron expedidos. Se consideran los casos de la conducción de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años sin el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otras con características similares.

04.02 Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia. Se consideran los casos de circular con un vehículo de matrícula extranjera sin la documentación que acredite su legal procedencia o circulación en el país; entre otras con características similares.

04.03 Conducir sin placas o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar placas o engomado vigentes; cuando estos se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; conducir con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en algún lugar distinto al que señala el reglamento. Se consideran los casos de no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas o sin engomado; entre otras con características similares.

MUESTRA

04.04 Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil o carretero o si este documento se encuentra fuera de vigencia. Se consideran los casos de no entregar al personal designado la póliza de seguro contra accidentes vigente cuando se le solicite; no contar con constancia de seguro que garantice por lo menos los daños a terceros; entre otras con características similares.

04.05 Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia. Se consideran los casos de circular sin contar con el holograma de verificación de contaminantes o en su caso, el certificado de verificación correspondiente; entre otras con características similares.

04.99 Otras infracciones relacionadas con la falta de documentación vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran infracciones relacionadas con falta de documentación vial.

05. Relacionadas con el transporte público.

05.01 Permitir el ascenso o descenso de las personas usuarias en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas o realizar paradas afectando la circulación vial.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de personas usuarias realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso o descenso de personas sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin, así como conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas. Se consideran los casos de hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; entre otras con características similares.

05.02 Cargar combustible llevando personas usuarias a bordo o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público, escolar o de personal, teniendo a bordo a personas o realizarlo con el motor encendido. Se consideran los casos en los que las personas conductoras de vehículos de transporte público realicen carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otras con características similares.

05.03 No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada.

Consiste en conducir un vehículo de transporte público sin contar con taxímetro cuando su uso esté indicado; utilizar un taxímetro o sistema de cobro alterado o con una tarifa diferente a la autorizada; así como prestar el servicio de transporte público en cualquier modalidad cobrando una tarifa superior a la establecida. Se consideran los casos de cobrar con taxímetro que no tenga la certificación correspondiente; entre otras con características similares.

05.04 Prestar el servicio de transporte público sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.

Consiste en conducir un vehículo de transporte público siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar este servicio en una localidad diferente a la permitida; así como realizarlo sin contar con la concesión, autorización o permiso correspondiente. Se consideran los casos de circular vehículos de transporte público sin haber cumplido con la revista establecida; entre otras con características similares.

05.05 Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.

Consiste en prestar el servicio de transporte público sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar este servicio en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia o tarjetón; o en su caso, en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto. Se consideran los casos de prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otras con características similares.

05.06 Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público.

Consiste en fumar o tener encendidos productos de tabaco siendo la persona operadora o conductora de cualquier tipo de servicio de transporte público. Se consideran los casos de fumar cigarrillos electrónicos mientras se conduce un vehículo de transporte público; entre otras con características similares.

05.99 Otras infracciones relacionadas con el transporte público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran infracciones relacionadas con el transporte público.

06. Otras *(afectaciones)*.

06.99 Otras infracciones de tránsito.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran infracciones relacionadas con afectaciones al tránsito, movilidad y seguridad vial.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Módulo 3.
Seguridad pública

(Este módulo no aplica para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública

Glosario

Índice

Entidad: *Clave:* *Municipio:* *Clave:*

Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos. Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos. Se refiere a las granadas y a las minas.

MUESTRA

Lanzacohetes. Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas. Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones. Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

MUESTRA

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

Reacción del personal. Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción del personal. Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

Organismos internacionales

Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organizaciones de la sociedad civil

Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presuma, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Persona no localizada

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

MUESTRA

Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Puesta a disposición

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

Otro tipo. Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

MUESTRA